



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 168
Año XXXIX
Legislatura X
3 de noviembre de 2021

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.2. PROPOSICIONES DE LEY
- 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de reforma de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social. 11412



Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.	11414
Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, para la introducción del Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.	11416

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 254/21, sobre la variante sur de Huesca que enlazará la A-23 (Plhus) y la A-22 (Siétamo).	11419
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas.	11420
Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias.	11420
Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia.	11420
Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 348/21, sobre el proceso de concentración parcelaria en la zona de Cubel.	11421

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre retorno a España de emigración aragonesa, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA).	11421
---	-------

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 372/21, sobre la adopción de las acciones necesarias para evitar la violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	11422
Proposición no de Ley núm. 374/21, sobre el coste energético de los centros educativos.	11423
Proposición no de Ley núm. 378/21, sobre pobreza farmacéutica.	11423
Proposición no de Ley núm. 380/21, sobre la modificación del Impuesto sobre el Patrimonio.	11424
Proposición no de Ley núm. 382/21, sobre las relaciones Aragón-Estado.	11425

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 262/21, sobre el respeto al Derecho Foral Aragonés y el Pacto Sucesorio, pasa a tramitarse ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.	11426
La Proposición no de Ley núm. 362/21, sobre inclusión de las Tauromaquias en el Plan Estratégico de Cultura de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	11426

Proposición no de Ley núm. 371/21, sobre la elaboración de un Plan de Inversiones en Urbanismo Comercial, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	11427
Proposición no de Ley núm. 373/21, sobre la dotación económica necesaria que permita incrementar los medios materiales y personales a la Cámara de Cuentas de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.	11427
Proposición no de Ley núm. 375/21, sobre la ayuda a domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	11428
Proposición no de Ley núm. 376/21, sobre la necesidad de implantar sistemas de presencialidad y otros en la cita previa de la administración de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.	11429
Proposición no de Ley núm. 377/21, sobre centros de día, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	11431
Proposición no de Ley núm. 379/21, sobre procedimientos selectivos para los centros del Servicio Aragonés de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	11432
Proposición no de Ley núm. 381/21, sobre tutela de adultos, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	11433
Proposición no de Ley núm. 383/21, sobre ayudas gastos puntos wifi, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.	11434
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo plan de infraestructuras educativas.	11434
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia.	11436
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias.	11437
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón.	11437

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 225/21, sobre la presentación de un nuevo plan de infraestructuras sanitarias.	11438
Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón.	11438

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 281/21, sobre apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana.	11439
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 339/21, sobre el coste energético de los centros educativos.	11439

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 88/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Atención Primaria.	11439
Interpelación núm. 89/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras, de forma concreta, en cuanto al Plan de Infraestructuras Sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma.	11440
Interpelación núm. 90/21, relativa a la política general en relación a la atención primaria.	11440
Interpelación núm. 91/21, relativa a la dependencia.	11441
Interpelación núm. 92/21, relativa a las medidas de control sanitario en establecimientos y espectáculos públicos.	11442
Interpelación núm. 93/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comarcas.	11442

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros.	11443
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 39/21, dimanante de la Interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.	11443

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 40/21, dimanante de la interpelación núm. 70/21, relativa a las ayudas para autónomos y empresas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.	11444
Moción núm. 41/21, dimanante de la interpelación núm. 86/21, relativa a la política general en materia de Gestión Ambiental y en concreto a la actividad del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	11444
Enmienda presentada a la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros.	11445
Enmienda presentada a la Moción núm. 39/21, dimanante de la interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.	11446

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos.	11447
--	-------

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 705/ 21, relativa a ayudas a empresas radicadas en zonas escasamente pobladas.	11447
Pregunta núm. 707/ 21, relativa a la conferencia sectorial de agricultura.	11448
Pregunta núm. 708/ 21, relativa a las repercusiones de la subida de la luz en el sector empresarial aragonés.	11448
Pregunta núm. 711/21, relativa al grado de cumplimiento de la integración de las farmacias dentro del sistema sanitario con la creación de una cartera de servicios remunerados.	11449
Pregunta núm. 712/21, relativa al grado de cumplimiento de la realización del plan especial de choque en el área de Salud Mental en referencia a la Covid-19.	11449
Pregunta núm. 713/21, relativa a los recursos destinados a los cuidados paliativos.	11450
Pregunta núm. 715/21, relativa al grupo de trabajo para el estudio de la situación actual del sistema educativo aragonés.	11450
Pregunta núm. 716/21, relativa a la nueva estación de tratamiento de agua potable en Caspe.	11451
Pregunta núm. 717/21, relativa a los retrasos en el proceso de valoración del Grado de Discapacidad.	11451
Pregunta núm. 718/21, relativa a Prestación Aragonesa Complementaria del IMV.	11452
Pregunta núm. 719/21, relativa a sostenibilidad de la red residencial para personas mayores dependientes.	11452
Pregunta núm. 720/21, relativa a la reparación de la cubierta del centro educativo de Boquiñeni.	11453
Pregunta núm. 721/21, relativa a la declaración del año 2023 como «Año de Sijena».	11453
Pregunta núm. 722/21, relativa al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación del Gobierno.	11454
Pregunta núm. 723/21, relativa a consumidores.	11454
Pregunta núm. 724/21, relativa a la actualización del Derecho Foral Aragonés ante la nueva ley que regula la tutela de personas con discapacidad.	11455
Pregunta núm. 725/21, relativa a las líneas de actuación del Observatorio Aragonés de la Soledad.	11455

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 636/21, relativa a la ampliación del horario de hostelería y restauración.	11456
---	-------

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 706/21, relativa a la firma de convenios y ejecución de las inversiones correspondientes al año 2021 en los Parques Culturales de Aragón.	11457
Pregunta núm. 709/21, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para combatir las agresiones que viene sufriendo el personal sanitario.	11457

Pregunta núm. 710/21, relativa a la licitación de las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense.	11458
Pregunta núm. 714/21, relativa a la fecha prevista de licitación de las obras del Servicio de Urgencias del Hospital Royo Villanova.	11458
Pregunta núm. 726/21, relativa a la actuación de preservación familiar en nuestra comunidad.	11459

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 611/21, relativa al estado de tramitación de la obra que consta en el Plan de Infraestructuras, Accesibilidad, respecto al Hospital San Jorge de Huesca, escuela de Enfermería (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11460
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad la Pregunta núm. 614/21, relativa a la falta de Otorrinos en el Hospital Obispo Polanco de Teruel (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11460
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 615/21, relativa a los equipos de alta tecnología asignados a Aragón, a través del plan INVEAT (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11460
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 616/21, relativa a la vacunación contra la Covid-19 en el ámbito laboral (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11461
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 626/21, relativa al desarrollo de una Estrategia de Atención a la Covid persistente (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11462
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 627/21, relativa a la gratificación del personal sanitario por su labor durante la crisis sanitaria de la Covid-19 (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11462
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 628/21, relativa a la revisión del Plan de Salud Mental (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).	11463
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 647/21, relativa a la contratación de las auxiliares de Educación Especial necesarias, en el colegio Reino de Aragón, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).	11463
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 648/21, relativa a la licitación completa de las obras del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).	11464
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 649/21, relativa al refuerzo de auxiliares de Educación Infantil en el CPI Ana María Navales (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).	11464
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 650/21, relativa a la ampliación del patio de prefabricadas del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).	11464
Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 651/21, relativa a la protección con caucho de las vigas del patio de prefabricadas del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).	11465
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 659/21, relativa a las licitaciones sacadas a concurso por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la actualidad (BOCA núm. 162, de 05/10/2021).	11465

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.	11465
---	-------

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	11466
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	11466
Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	11466
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	11466
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	11467

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de reforma de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha calificado la Proposición de Ley de reforma de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, presentada por el G.P. Vox en Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del grupo parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en los artículos 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de reforma de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social:

Proposición de reforma de la LEY 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de mayo, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital (IMV en adelante) como prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

En su artículo 7 apartado a) que regula los requisitos de acceso, que todas las personas beneficiarias, estén o no integradas en una unidad de convivencia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

«a) Tener residencia legal y efectiva en España y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. (...)»

La puesta en marcha de esta prestación motivó la aprobación urgente del Decreto-ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social para la coordinación de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón con el IMV para garantizar respuestas inclusivas y dignas a las situaciones de pobreza y exclusión social. Dicho Decreto-ley fue convalidado por las Cortes de Aragón y finalmente aprobado como Ley 3/2021, de 20 de mayo.

La ley establece en su artículo 3, apartado 1, relativo a las personas beneficiarias lo siguiente:

«1. Podrán ser beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria las personas empadronadas y con residencia efectiva en Aragón que, encontrándose en situación de vulnerabilidad económica, no cumplan todos los requisitos para ser titulares del IMV, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En el supuesto de personas titulares del IMV, estas podrán tener la consideración de beneficiarias del complemento fijado para esa prestación.»

De ello se deduce que los requisitos de las personas beneficiarias en Aragón de la PAC del IMV difieren de los requisitos establecidos en la Ley del IMV estatal, puesto que en el primer caso se exige empadronamiento y residencia efectiva y en el segundo caso sí se exige explícitamente tener residencia legal y efectiva en España y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

La propia Ley 3/2021, establecía en su artículo 7.5 que: «El procedimiento para el reconocimiento de la prestación se regulará reglamentariamente dentro del plazo máximo de cuatro meses». Así mismo en su disposición final segunda dispone: «En el plazo de 4 meses desde la aprobación de esta Ley, el Gobierno de Aragón deberá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y ejecución.»

La potestad reglamentaria corresponde al Gobierno de Aragón, según lo establecido en el artículo 53 apartado 1 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Los decretos son la forma que adoptan las decisiones del Gobierno en las que se aprueban disposiciones de carácter general.

Con fecha 9 de julio publicó en el portal de transparencia un borrador de proyecto de Decreto, en el que en su artículo 4, que trataba los requisitos de las personas beneficiarias, en su letra f) exigía tener residencia legal en España.

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2021 fue emitido el Informe del Consejo Consultivo de Aragón, con una valoración desfavorable sobre tal proyecto de decreto. Los motivos que se aducen en el informe para dar tal valoración son dos principalmente.

En primer lugar que el proyecto de Decreto se excede del marco legal, con vulneración de los principios de legalidad y jerarquía normativa que rigen las relaciones entre las normas con rango de ley y los reglamentos de desarrollo (art. 128 LPAC), ya que se produce una clara vulneración de este principio debido a que el Decreto 161/2021 restringe y contraviene lo expuesto en la Ley 3/2021 de 20 de mayo en lo relativo a los requisitos para obtener la prestación.

Tal y como se recoge expresamente el informe citado del Consejo Consultivo de Aragón:

«la residencia legal en España no equivale a la residencia efectiva en Aragón. La residencia legal supone que la persona se encuentra en situación legal en España y que tiene permiso de residencia. Mientras que la residencia efectiva en Aragón implica estar empadronado, aunque se encuentre irregularmente en España (...)»

Y en segundo lugar, se hace referencia al incumplimiento del plazo establecido para su desarrollo de 4 meses.

Posteriormente se publicó un nuevo borrador que incorporaba las sugerencias del Informe del Consejo Consultivo de Aragón, con la versión finalmente aprobada del Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, dando una nueva redacción al artículo 4, apartado e):

«Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias de la prestación.

Las personas beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria deberán reunir en todo caso los siguientes requisitos:

e) Tener residencia efectiva en Aragón. En el caso de los extranjeros, este requisito se aplicará de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el artículo 4.1 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

f) Estar empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de presentación de la solicitud.»

La redacción de este apartado en el Decreto 161/2021 lejos de corregir la situación generada con la ley 3/2021 viene a generar más inseguridad jurídica y desconcierto entre la población.

En resumen, el decreto de desarrollo finalmente aprobado no aporta claridad y luz al texto, y consideramos que ha cometido dos errores:

1.- Ha pretendido subsanar la Ley 3/2021 por vía reglamentaria, atentando contra el principio de legalidad y jerarquía normativa puesto que un reglamento no puede modificar una ley de rango superior;

2.- En cuanto al fondo, la redacción final del artículo 4.f) genera mayor confusión y equívoco en cuanto a los requisitos para ser beneficiario.

El Gobierno de Aragón ha tenido tiempo suficiente para corregir esta situación pero no lo ha hecho, por ese motivo nos vemos en la obligación de impulsar esta proposición de ley. Puesto que tal y como quedó finalmente redactado el artículo 3.1 de la ley 3/2021 así como su desarrollo reglamentario posterior, vienen a establecer unos requisitos de acceso a la prestación menos rigurosos que los establecidos en la legislación estatal del IMV y son del todo confusos e incluso contradictorios entre sí.

En definitiva, con ello se abre la puerta a que con la aplicación de este Decreto se pueda generar una serie de consecuencias negativas de las que cabe citar:

- la judicialización de muchas solicitudes,
- el posible colapso en la tramitación de sus solicitudes y el consiguiente perjuicio a los solicitantes,
- un efecto llamada que conllevaría la entrada en Aragón de inmigración masiva no legal.

Por todo ello, y en conclusión, el desarrollo reglamentario que se ha llevado a cabo por el Gobierno como el texto inicial de la Ley 3/2021, son del todo desacertado y generarán inseguridad jurídica y consecuencias negativas que estamos a tiempo de evitar.

El legislador debe aportar claridad y certidumbre, por eso con esta iniciativa pretendemos contribuir a la seguridad jurídica y evitar alarmas sociales innecesarias.

Dada la simplificación de la reforma propuesta en la presente proposición de ley consideramos a los efectos de una mejor tramitación, que sería conveniente que la Mesa, una vez tomada en consideración por la cámara, acordara que se tramitara mediante el procedimiento de lectura única establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX en Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único. — *Modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.*

Se modifica el artículo 3 apartado 1 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, con la siguiente redacción:

«1. Podrán ser beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria las personas con residencia legal y efectiva en Aragón de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de

presentación de la solicitud, y empadronadas en un municipio de la comunidad aragonesa durante el mismo periodo de tiempo, que encontrándose en situación de vulnerabilidad económica, no cumplan todos los requisitos para ser titulares del IMV, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En el supuesto de personas titulares del IMV, estas podrán tener la consideración de beneficiarias del complemento fijado para esa prestación siempre que se cumplan los requisitos para ser beneficio.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final única. — Entrada en vigor.

La presente reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

En el Palacio de la Aljafería, 19 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de Modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo. Por la que se regula la prestación aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el servicio Público Aragonés de Inclusión Social

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón* la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, ley aprobada por una amplia mayoría y que tiene como objetivo la reforma y coordinación de las prestaciones competencia de la Comunidad autónoma respecto a la prestación estatal de modo que se garanticen prestaciones complementarias a las personas que no puedan acogerse al Ingreso Mínimo Vital, así como a aquellos beneficiarios a los que sea necesario complementar la prestación estatal, en el caso de que sea insuficiente dicha cuantía para hacer frente a sus necesidades básicas según los requisitos establecidos en la ley.

El artículo 3.1 de dicha ley, contempla como requisito para la percepción de la citada prestación la residencia efectiva en Aragón. Esta exigencia se plantea como adicional al empadronamiento («... las personas empadronadas y con residencia efectiva...»).

A su vez, la Disposición final primera de la citada Ley 3/2021 procede a la modificación del artículo 6 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo apartado 3 exige también la residencia efectiva como requisito accesorio del empadronamiento de los potenciales beneficiarios de las ayudas de apoyo a la integración («... se encuentren empadronadas en un municipio de Aragón con residencia efectiva...»).

En el mismo sentido, el apartado 7 del artículo 7 recoge una excepción de carácter documental para facilitar la acreditación del cumplimiento de dicho requisito, excepción que rige tanto para el empadronamiento como para la residencia efectiva. Por lo tanto, de las tres normas parece desprenderse que ambos conceptos gozan de entidad propia y diferenciada.

No obstante el tenor literal de la Ley aragonesa, el artículo 7 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, recoge como requisito para optar a dicha prestación la residencia legal y efectiva en España, introduciendo un término («legal») con el que parece aludirse al título habilitante específico para la situación administrativa de residencia regulada en el artículo 30 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, título denominado «autorización para residir».

Esta mayor precisión de la norma estatal, cuyo valor frente a la aragonesa no es meramente ejemplificativo dadas las relaciones de subsidiariedad que se plantean entre las prestaciones económicas reguladas por ambas, cumple un cometido aclaratorio esencial respecto del respectivo ámbito de aplicación de las leyes estatal y aragonesa.

En efecto, nuestro ordenamiento contempla la posibilidad de una «residencia efectiva» de extranjeros en España al margen de la «residencia legal», pero de la cual se deriva la titularidad de ciertos derechos para las citadas personas, particularmente en el ámbito municipal, pero también en el sociosanitario, de competencia autonómica. Baste como ejemplo el vigente artículo 3 ter del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, conforme al cual las personas que se encuentren en esta circunstancia («personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español», «personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España») tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española.

Toda la arquitectura del régimen jurídico-asistencial de las personas con residencia efectiva pero sin autorización para residir se asienta sobre el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece la obligatoria inscripción de toda persona que viva en España en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, reconociendo la condición legal de vecino del municipio a cualquiera que figure inscrito en el Padrón municipal desde luego e independientemente de su situación administrativa a la luz de la legislación de extranjería.

De hecho, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 16 de la citada Ley 7/1985 alude específicamente a los «extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente», los cuales constituyen un colectivo identificado (ENCSARP) y tratado específicamente en la normativa reglamentaria vigente (Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal).

En efecto, conforme al apartado 2 de la citada Instrucción, la inscripción en el Padrón se debe practicar «... con independencia de la situación legal del extranjero en España. Al Ayuntamiento no le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos...».

De lo dicho se desprende que los términos «residencia efectiva» y «residencia legal (efectiva)» no son equivalentes, ambos gozan de cobertura jurídica en lo tocante a la titularidad de derechos asistenciales y a la dispensación de prestaciones económicas por parte de los poderes públicos, y que el primero cubre un ámbito mayor que el segundo.

No resultando jurídicamente posible introducir por vía reglamentaria restricciones de ningún tipo a normas de rango legal que establezcan derechos subjetivos, parece oportuno acometer una reforma de la ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social para aclarar su ámbito subjetivo ceñido a los residentes legales, homogeneizar su terminología con la empleada por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, y dotar de seguridad jurídica a un sistema prestacional de nuevo cuño que, desde su entrada en vigor, ha podido alentar las expectativas legítimas de las personas que efectivamente residen de facto, pero no de iure, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único.— *Modificación de los artículos 3.1 y 7.7 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.*

Se introducen la siguientes modificaciones en los artículos 3.1, 7.7 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de la Prestación Aragonesa Complementaria las personas empadronadas y con residencia legal y efectiva en Aragón que, encontrándose en situación de vulnerabilidad económica, no cumplan todos los requisitos para ser titulares del IMV, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En el supuesto de personas titulares del IMV, estas podrán tener la consideración de beneficiarias del complemento fijado para esa prestación. «

Artículo 7. Tramitación

7. Excepcionalmente, ante la dificultad para acreditar el empadronamiento o la residencia legal y efectiva en la Comunidad Autónoma de Aragón, se podrá admitir cualquier medio válido en derecho y, en todo caso, los informes de los servicios sociales municipales o comarcales, conforme se determine reglamentariamente.»

Disposición Final Única.— Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 28 de septiembre 2021.

La Portavoz Adjunta
M.º ANGELES OROS LORENTE

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, para la introducción del Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha calificado la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, para la introducción del Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, para la introducción del Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, para la introducción del Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Española consagra en el artículo 43 el derecho a la protección de la salud, atribuyendo a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Recoge, igualmente, una reserva de ley a favor de los derechos y deberes de todos al respecto. Ello supone que el contenido del derecho a la salud, debe ser regulado legislativamente en el marco de las competencias atribuidas por nuestra Carta Magna al Estado y a las Comunidades Autónomas y que hayan sido asumidas por estas en sus Estatutos de Autonomía.

En nuestro Estatuto de Autonomía se consagra como derecho de los aragoneses y aragonesas en el artículo 14 el derecho a la salud. Concretamente, en su apartado segundo, se recoge la obligación de los poderes públicos aragoneses de garantizar la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad. Asimismo, atribuye como competencia exclusiva de nuestra Comunidad en su artículo 71. 55º la Sanidad y Salud Pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Conforme al artículo 27 de la Ley 6/2002, 5 abril, de Salud de Aragón, «el Servicio Aragonés de Salud, organismo autónomo de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento responsable de Salud, tiene como función principal la provisión (gestión y administración) de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma».

Uno de los asuntos pendientes en el ámbito sanitario es el logro de la profesionalización de la función directiva junto con la potenciación de valores éticos en su ejercicio; Para lograr que la función directiva quede marcada por contenidos éticos e íntegros, siguiendo las recomendaciones del Consejo Asesor sobre el Buen Gobierno de la Sanidad Pública Vasca (recomendaciones perfectamente extrapolables a todos los sistemas de Salud), debemos elaborar Códigos de Conducta. Es por ello que se añade un nuevo Capítulo VIII con la finalidad de recoger el contenido y

aplicación del Código de Buen Gobierno del Servicio Aragonés de Salud y la obligación de transparencia pues, tal y como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, «La transparencia en la gestión pública es una condición necesaria del gobierno abierto. Permite a los ciudadanos y las ciudadanas conocer de la gestión de los asuntos públicos y formarse una opinión informada sobre los mismos. Con ello podrán participar de manera más eficaz en las decisiones que les atañen, controlar y exigir cuentas, lo que contribuye a reducir la arbitrariedad y la opacidad e incrementa la legitimidad de los poderes públicos. Además, la transparencia permite la reutilización de la información del sector público para impulsar la innovación y el desarrollo económico. En definitiva, ofrece un conocimiento sobre los procedimientos y decisiones, su legalidad y oportunidad, reduce el peligro de que exista desviación de poder y estimula a su vez la participación ciudadana en los asuntos públicos.»

Igualmente, se añade otro Capítulo regulador de la Autonomía de Gestión en el que se establece que las estructuras sanitarias del Sistema de Salud para el mejor cumplimiento de sus fines, actuarán bajo el principio de autonomía de gestión, dentro de un marco general común, establecido por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, que tiene como instrumentos de referencia el Contrato Programa. El Contrato Programa se configura como una herramienta con capacidad potencial para mejorar los resultados de gestión con la participación activa de los profesionales, que con sus decisiones clínicas y organizativas cotidianas tienen capacidad de influir empleando, para este fin, un proceso de pactos y negociaciones, a cuantos niveles de la organización desee cada responsable de su uso. El Contrato-programa supone una técnica jurídica con doble funcionalidad y naturaleza: por un lado la propia del contrato, en cuanto a compromiso de las partes, y por otra la de programa, propio de las subvenciones, en cuanto marca unos fines u objetivos paulatinos o deslizantes.

Una importante novedad de la modificación de la Ley es su apertura a la innovación organizativa y a las experiencias piloto, que deberán incluir mecanismos de evaluación.

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único.- *Modificación del Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.*

Primero.- Se modifica el artículo 5, incluyendo un apartado l) en los siguientes términos:

«l) Profesionalización de la función directiva del Servicio Aragonés de Salud».

Segundo.- Se modifica el artículo 10, apartados c) y d) en los siguientes términos:

«c) Cuatro representantes para cuya designación el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud efectuará una convocatoria pública dirigida a organizaciones sociales y económicas, entidades académicas, colegios profesionales, sociedades científicas, y asociaciones y organizaciones ciudadanas para que efectúen propuestas de candidatos al Consejo de Dirección que deberán cumplir las condiciones de trayectoria profesional, mérito y conocimientos requeridos por la convocatoria.

La Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud comprobará la adecuación de las propuestas a la convocatoria y dará traslado de las que cumplan los requisitos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad para que elija a los representantes debiendo ser, al menos dos de ellos, profesionales sanitarios.

d) Cuatro representantes del Servicio Aragonés de Salud, designados por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de entre responsables de sus diferentes ámbitos, que reúnan las condiciones de trayectoria profesional, mérito y conocimientos que las funciones requieran».

Tercero.- Se modifica el artículo 13 apartado tercero, que quedará redactado como sigue:

«3. El Director Gerente, que tendrá rango administrativo de Director General, será designado conforme a procedimientos reglados de selección basados en los principios de publicidad, transparencia y sobre la base de los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

El perfil profesional deberá adecuarse a la descripción previa del puesto en cuestión, debiendo realizarse dicha descripción sobre la base de las funciones que van a desempeñarse.

El proceso de selección del Director Gerente lo efectuará la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, que garantizará la equidad en el proceso selectivo y que determinará y evaluará las condiciones del mismo.

Se establecerá reglamentariamente un sistema de selección que respete los criterios de adecuación al puesto de trabajo, la libre concurrencia y la publicidad. Las bases generales de los procesos selectivos serán publicadas en el Boletín Oficial de Aragón. Dichas bases deberán recoger criterios claros de evaluación, definidos previamente para poder valorar con objetividad a los candidatos que concurran a la provisión del puesto».

Cuarto.- Añadir en el artículo 40 un nuevo apartado con el siguiente contenido:

«4. Para hacer posible mejoras en la organización de los servicios sanitarios que promuevan mayor eficiencia o calidad asistencial, el Consejo de Dirección podrá impulsar, o autorizar en el supuesto de que la propuesta proceda del Director Gerente, experiencias piloto, nuevas formas de organización de los servicios clínicos e innovaciones que afecten a una o varias de las estructuras sanitarias del Sistema de Salud. «

Quinto.- Añadir un Capítulo VIII que lleve por rúbrica «Transparencia y buen gobierno» que abarcará los siguientes artículos:

Artículo 49. Transparencia.

«1. Los directivos y órganos que conforman el Servicio Aragonés de Salud, actuarán con transparencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones, con respeto a los principios y al contenido de la normativa vigente en esta materia.

2. Los órganos del Servicio Aragonés de Salud, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia en los términos previstos en la ley vigente sobre la materia, deberán elaborar y mantener actualizada, al menos con periodicidad cuatrimestral, así como difundir de forma permanente, veraz y objetiva a través de la página principal del Servicio Aragonés de Salud, procedimientos, informes, estudios y motivación de las decisiones de mayor relevancia que sean tomadas, de forma que sean cognoscibles por la ciudadanía».

Artículo 50. Medidas sobre transparencia y buen gobierno del Servicio Aragonés de Salud.

«Además de la normativa aplicable en materia de Transparencia vigente en cada momento, se aprobará un Código de Buen Gobierno del Servicio Aragonés de Salud como instrumento destinado a adecuar los comportamientos y decisiones, tanto individuales como colectivas, a buenas prácticas y estándares éticos, con el objetivo de impulsar una Administración pública sanitaria que presente unos servicios de calidad y desarrolle modelos de actuación comprometidos, actuando de manera responsable para reforzar la confianza entre la ciudadanía y el sistema sanitario».

Artículo 51. Código de Buen Gobierno del Servicio Aragonés de Salud.

«En desarrollo de la atribución recogida en el apartado segundo del artículo 44 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Éticas Públicas de Aragón, el Código de buen Gobierno del Servicio Aragonés de Salud cumplirá con las siguientes actuaciones:

- a) Responder con calidad, efectividad y eficiencia a las necesidades y demandas de ciudadanos y pacientes.
- b) Promover mecanismos que permitan a los órganos dependientes del Servicio Aragonés de Salud disponer de toda la autonomía necesaria para el cumplimiento de su misión.
- c) Establecer normas de transparencia para el acceso de todos a la información sobre la sanidad pública aragonesa.
- d) Propiciar las buenas prácticas en la organización y funcionamiento interno de los órganos del Servicio Aragonés de Salud y adoptar procedimientos para que la toma de decisiones, a todos los niveles de la sanidad pública, esté bien informada y sea transparente.
- e) Profesionalizar la función directiva y gestora para que sea más eficaz y cuente con mayor legitimidad y autoridad, seleccionando y nombrando a los cargos mediante procedimientos en los que exista concurrencia pública. Este principio será de aplicación a la selección de jefaturas médicas, jefaturas de enfermería y jefaturas de gestión y servicios generales.
- f) Evaluar los resultados obtenidos de la actividad encomendada y la rendición de cuentas.
- g) Implicar a los profesionales sanitarios en la buena práctica clínica que contribuye a la sostenibilidad de la sanidad pública.
- h) Promover normas de resolución de conflictos de interés como instrumento imprescindible para ofrecer garantías de transparencia integridad y buenas prácticas, que permita la prevención y detección de fraude y corrupción que ofrezca una protección real a los denunciantes de dichas prácticas.
- i) Incluir el régimen legal de responsabilidad jurídica ante conductas de obstrucción a los derechos de acceso a la información pública».

Sexto.- Añadir un Capítulo IX que lleve por rúbrica «Autonomía de gestión» que abarcará los siguientes artículos:

«Artículo 52. Autonomía de gestión.

1. Las estructuras sanitarias del Sistema de Salud reguladas por la presente Ley actuarán bajo el principio de autonomía de gestión, dentro del marco normativo general aprobado por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

2. La autonomía de gestión, que se ejercerá conforme a las características que le sean propias a cada estructura sanitaria, se concretará en los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de su estructura organizativa.
- b) Desarrollo y gestión de los planes de calidad total del centro.
- c) Elaboración y aplicación de las normas internas de funcionamiento.
- d) Gestión de sus recursos económicos, orientada al cumplimiento de los objetivos de actividad y calidad.
- e) Gestión de los recursos humanos.

3. Para lo dispuesto en los apartados anteriores se dotará reglamentariamente a las mismas del nivel de autonomía de gestión necesario para el cumplimiento de su misión y objetivos. La autonomía de gestión de las estructuras sanitarias se entenderá y ejercerá en marco del presupuesto aprobado y del Contrato Programa firmado.

Artículo 53. Contrato Programa de las estructuras sanitarias del Sistema de Salud.

«1. Con el objeto de avanzar en la autonomía de gestión, la elaboración del Contrato Programa de las estructuras sanitarias, de acuerdo con el presupuesto, deberá permitir que la descentralización de la gestión se fundamente en una rendición de cuentas integrada que vincule financiación, recursos, actividad, calidad y resultados.

2. El contrato programa deberá ser un instrumento del que se dote cada una de las estructuras sanitarias en el que se establecerán, al menos, las actividades a realizar, los recursos de los que dispondrán, el marco y dinámica de sus relaciones con el resto de las estructuras sanitarias de la comunidad autónoma, y los compromisos adquiridos a fin de alcanzar los objetivos anuales, que debe ser definidos, singularizados y medibles, enmarcados dentro del planteamiento estratégico a medio y largo plazo del Sistema Sanitario Aragonés.

3. En el supuesto de que se produzca una minoración presupuestaria en relación con el gasto ejecutado en el ejercicio anterior, el Contrato Programa deberá incluir cambios explícitos congruentes en términos de los recursos, activi-

dad y resultados, todo ello atendiendo al criterio de suficiencia presupuestaria. Cuando las circunstancias sanitarias determinen la conveniencia de cualquier cambio sobrevenido en el Contrato Programa que implique obligaciones de carácter económico, dicho cambio deberá acompañarse de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

4. En aplicación del principio de descentralización, el Contrato Programa se desplegará internamente en acuerdos de gestión con las áreas, institutos, servicios o unidades en las que la estructura sanitaria esté internamente constituida, de modo que la combinación de dichos acuerdos sea congruente y sustente el conjunto del Contrato Programa.

5. El Consejo de Dirección exigirá al Director Gerente una rendición de cuentas que vincule el Contrato Programa a la ejecución presupuestaria.

6. A efectos de aportar mayor sostenibilidad y anticipación a la gestión sanitaria, los contratos programa se elaborarán de forma plurianual, adaptando al inicio de cada año de la anualidad en curso a las asignaciones presupuestarias finalmente establecidas en el nuevo presupuesto o incorporadas de ejercicios anteriores.

7. El cumplimiento del Contrato Programa se hará a través de un cuadro de mando con indicadores relativos a cada una de las dimensiones y objetivos establecidos, y con la desagregación hasta el nivel de unidades. El mencionado cuadro de mandos mostrará los objetivos previstos y el avance o desviaciones producidas, y será público y accesible en la web. El control de gestión se hará trimestralmente.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 254/21, sobre la variante sur de Huesca que enlazará la A-23 (Plhus) y la A-22 (Siétamo).

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 254/21, sobre la variante sur de Huesca que enlazará la A-23 (Plhus) y la A-22 (Siétamo), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a incluir un acceso directo con la carretera A-131 en el futuro proyecto de variante sur de Huesca que enlazará la A-23 desde Plhus con la A-22 en el término municipal del Siétamo.»

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

La Presidenta de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 304/21, sobre sobre la necesidad de un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar, lo antes posible, un nuevo Plan de Infraestructuras educativas.
2. Incluir en el Proyecto de Presupuestos de 2022 las actuaciones más urgentes en materia de infraestructuras educativas, de acuerdo con la situación de los respectivos expedientes administrativos y, entre ellas, las siguientes:
 - 1) Edificio de Primaria para el CEIP María Zambrano de Parque Venecia
 - 2) Nuevo Instituto en Monzón
 - 3) Nuevo Colegio en La Muela.
3. Incorporar en el Plan de Infraestructuras la necesidad de ampliar la red de centros de Educación Especial.»

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Posibilitar una mesa de estudio que permita la priorización de las inversiones necesarias, teniendo como criterios el equilibrio territorial y de los diferentes niveles asistenciales, la urgencia de la actuación, los ahorros que generaría la actuación, el coste de dicha actuación, entre otros.
2. Dotar al presupuesto con la cantidad necesaria para llevar a cabo las inversiones consideradas de máxima urgencia en el siguiente ejercicio presupuestario.»

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

La Presidenta de la Comisión
ANA ARELLANO BADÍA

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar la carga de trabajo de las Unidades de Transparencia y reforzarlas en caso de que sea necesario, así como a continuar con la formación de dichas unidades con el objetivo de seguir mejorando la calidad del servicio a los ciudadanos».

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 348/21, sobre el proceso de concentración parcelaria en la zona de Cubel.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 348/21, sobre el proceso de concentración parcelaria en la zona de Cubel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que de forma inmediata se continúe el proceso de concentración parcelaria de la zona de Cubel en la provincia de Zaragoza y se impulsen y se regularicen las concentraciones parcelarias.»

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana, sobre retorno a España de emigración aragonesa, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las propuestas de proposiciones no de ley, de iniciativa ciudadana, sobre retorno a España de emigración aragonesa, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA) en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 372/21, sobre la adopción de las acciones necesarias para evitar la violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis María Beamonte Mesa, Portavoz El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de las acciones necesarias para evitar la violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Últimamente acontecemos a un incremento notable de actos de extrema violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que no solo afecta a su propia seguridad e integridad, sino que también afecta directamente, por la naturaleza de la misma, a la seguridad ciudadana.

Actualmente, los radicales vienen concentrando sus ataques contra la Policía Nacional, pero también se han realizado en otras ocasiones contra las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El clima de tensión y conmoción social cada vez es mayor, y los recientes ataques y agresiones no han hecho más que avivar la sensación de impotencia, indignación e inseguridad. Dicho desorden público, los atentados contra la autoridad y las lesiones causadas a nuestros policías deben cesar de inmediato y nunca quedar impunes.

Vemos con preocupación creciente que estos actos de violencia se están extendiendo, desde Cataluña, a gran parte del territorio nacional promovido y justificado por movimientos de extrema izquierda, independentistas y anti-sistema. Los ataques a los diferentes cuerpos de policía de Cataluña se repiten cada fin de semana y el Ministro del Interior se muestra incapaz de establecer una estrategia conjunta para impedirlos.

Paralelamente, también es necesario expresar nuestra repulsa por agresiones que van en incremento, en concreto la paliza que tuvo lugar en Zaragoza cuando un inspector viajaba como pasajero y varios usuarios del autobús pidieron a un pasajero que cumpliera la normativa sanitaria y usara la mascarilla. Al identificarse como policía, el agresor comenzó a amenazarle y a propinarle golpes en el pecho hasta que acabó tirándolo al suelo y causándole lesiones de consideración. No ha sido la única agresión a policías, y desgraciadamente tampoco la última.

Por ello se hace necesario condenar y visibilizar una vez más el buen trabajo que hace la Policía y todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluso fuera de servicio, como los últimos casos acaecidos en Zaragoza, que engrosa el dato preocupante y revelador de que los casos de atentados a agentes de la autoridad han incrementado en los últimos años entre un 20 y 25 %.

Atacar a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es atacar a los ciudadanos, a la defensa de sus derechos y libertades, a la garantía de su protección y a la seguridad de nuestra integridad física y moral.

Es inadmisibles que haya partidos o grupos políticos que lo justifiquen en cualquier parte del territorio español donde estos deleznable hechos contra los cuerpos policiales se producen.

Ante la palpable sensación de indefensión y desamparo que sufren actualmente los cuerpos policiales es preciso adoptar medidas para reforzar el carácter y principio de autoridad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan su rotundo rechazo a la violencia practicada contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la condena de los grupos políticos que la justifican, e instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para solicitarle a:

1. Establecer mecanismos de refuerzo y protocolos de colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para evitar los actos de violencia contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Instar a todos los niveles la investigación y sanción de estos actos.
3. Modificar la legislación para reforzar el principio de autoridad y el máximo respeto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. Romper cualquier colaboración o pacto político con los partidos o grupos que no condenen la violencia contra los cuerpos policiales.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

Proposición no de Ley núm. 374/21, sobre el coste energético de los centros educativos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el coste energético de los centros educativos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uno de junio entró en vigor una nueva fórmula para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, elaborados por el Gobierno de España.

Según la Comisión Europea, las empresas son libres de fijar el precio al que suministran la electricidad, pero los Estados miembros deben garantizar la competencia y además, de manera paralela, pueden aplicar salvaguardias y medidas para aminorar una facturación desbocada.

A día de hoy, siendo España es el país de la Unión Europea con la electricidad más cara, el Gobierno de España tiene en sus manos las herramientas necesarias para evitar que ese elevado coste de la luz, tenga que ser afrontado por todos los ciudadanos.

Sin duda, el sistema energético español necesita una revisión profunda, y el Gobierno de España deberá afrontarla y consensuarla con todas las formaciones políticas y con los agentes y sectores afectados, pero mientras tanto, hay medidas urgentes que se pueden aprobar para aliviar el importante impacto económico que supone el elevado coste de la luz, y que sufren los ciudadanos en sus domicilios, empresas, PYMES y autónomos, instituciones.

Los centros educativos no son una excepción. Si hacemos una comparativa con el inicio del curso pasado 2020-2021, la factura de la luz de los centros escolares en septiembre de 2021 va a ser un 195% más cara que en septiembre de 2020.

Y buena parte de esas facturas las tendrán que pagar los ayuntamientos.

Esos ayuntamientos, que desde el inicio de la pandemia, han estado atendiendo las necesidades más urgentes de los ciudadanos, asumiendo el coste de las mismas y sin recibir las ayudas tantas veces anunciadas por parte del Gobierno de España.

Las facturas de la luz de los colegios, con el consiguiente aumento debido a nueva tarifa, se suman ahora a los gastos a los que los consistorios tendrán que hacer frente.

Y cuando las familias más vulnerables no puedan pagar la factura de la luz, también acudirán a los ayuntamientos en busca de ayuda. Y los ayuntamientos les atenderán y les ayudarán, sin duda.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Dotar de un fondo específico para que los ayuntamientos puedan hacer frente al incremento del precio de la luz en los centros educativos;
- Que inste al Gobierno de la Nación a que conceda ayudas directas a los Ayuntamientos para hacer frente al incremento del coste en la factura de luz de los centros educativos que tienen que afrontar.

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 378/21, sobre pobreza farmacéutica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre pobreza farmacéutica, solicitando su tramitación ante el Pleno de la cámara .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por la COVID-19 ha causado, además de una crisis sanitaria, económica y social, el aumento de la pobreza farmacéutica en nuestro país.

Existen muchos ciudadanos españoles que carecen de recursos suficientes para adquirir los medicamentos que necesitan. Concretamente el 2,6 % de la población española, es decir, 1.400.000 personas, deben elegir entre medicarse o comer. Dentro de este grupo de personas encontramos situaciones muy diversas, desde personas que por carecer de acceso a la seguridad social encuentran serias dificultades para adquirir medicamentos, a familias

con niños que no pueden acceder a la compra de las vacunas que se encuentran fuera del calendario de vacunación infantil.

En el año 2012, en virtud del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se modificó la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, estableciendo un sistema de copago farmacéutico que supone una aportación económica del usuario de forma proporcional a su nivel de renta. La entrada en vigor de ese Real Decreto-ley, agravó aún más la situación de las personas más vulnerables de nuestro país ya que más de 400 medicamentos fueron excluidos del Sistema Nacional de Salud.

En este contexto, el Gobierno de Aragón firmó en Octubre del año 2018, un Convenio de Colaboración con la Asociación «Banco Farmacéutico» para financiar la aportación económica a los pacientes con dificultad de acceso a la prestación farmacéutica, en virtud del cual dicha Asociación, a través del Proyecto Fondo Social de Medicamentos, cubre los gastos en medicamentos de aquellos pacientes que por diferentes motivos socioeconómicos, no puedan costearse los gastos de tratamientos crónicos.

Según dicho Convenio, para ser persona beneficiaria se tiene en cuenta la renta consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los usuarios, lo cual puede acarrear problemas en aquellos casos en los que, como ocurrió con la irrupción de la pandemia el pasado año, la situación económica cambia radicalmente en comparación con lo declarado el año anterior. Muestra de ello es que, tal y como manifestó el responsable de la mencionada Asociación, en el primer trimestre del año 2021 se registró un aumento del 30 % de solicitudes en comparación al año anterior.

Es por ello que consideramos necesario establecer mecanismos desde las instituciones que nos permita hacer frente a situaciones como las ocurridas a raíz de la pandemia, y contribuir a que las entidades sociales que permiten la plena inclusión de las personas vulnerables en la sociedad, cuenten con medios para ello.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Habilitar en los presupuestos del año 2022 de una partida suficiente para poder hacer frente a la situación de pobreza farmacéutica existente en Aragón destinada al Fondo social del medicamento del Banco Farmacéutico,
2. Comprometerse a mantener esta partida de manera anual en los próximos presupuestos que apruebe el Gobierno de Aragón.
3. Buscar, de manera urgente, los recursos necesarios que permitan hacer frente a la situación de pobreza farmacéutica existente en estos momentos en Aragón y comprometerse a no dejar a ningún paciente sin acceso a los medicamentos necesarios para seguir sus tratamientos.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 380/21, sobre la modificación del Impuesto sobre el Patrimonio.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis María Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del Impuesto sobre el Patrimonio, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido a las Comunidades Autónomas de régimen común, sobre el que pueden regular sin restricciones desde el año 2001 el mínimo exento, la tarifa y las deducciones y bonificaciones en cuota.

En el año 2008 la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, suprimió el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio al establecer una bonificación del 100 por 100, y ello con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2008.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal para los años 2011 y 2012.

Aun así, 10 años más tarde, el impuesto sobre el Patrimonio continúa vigente, hasta el punto en que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 derogó la bonificación establecida en 2008 con el objetivo de evitar restablecer el impuesto sobre el Patrimonio año tras año.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 regula una nueva tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio subiendo un punto el marginal máximo hasta el 3,5%, salvo que las Comunidades Autónomas opten por regular una propia.

En Aragón, el Gobierno de Aragón optó por incrementar en un punto, alzando el marginal máximo del 2,5% al 3,5% actual.

Por otra parte, el mínimo exento del impuesto, fijado por la norma estatal es de setecientos mil euros. Las CC.AA. de Galicia, Cantabria, Canarias e Islas Baleares y la Comunidad de Madrid han equiparado la cuantía del mínimo exento al regulado en la normativa estatal (700.000 euros), las CC.AA. de Cataluña y Extremadura y la Comunidad Valenciana lo han fijado en 500.000 euros y la C.A. de Aragón en 400.000 euros, hecho que penaliza a las clases medias de nuestra Comunidad Autónoma siendo, Aragón junto con Cataluña, la Comunidad Valenciana, Extremadura y Navarra las comunidades que más castigan a las clases medias con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto a las personas con Discapacidad la C.A de Andalucía fija en 700.000 euros la cuantía del mínimo exento aplicable a sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 33 %, Extremadura establece una cuantía variable aplicable a discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales en función del grado de discapacidad (en grado superior al 33 % e inferior al 50 % aplicarán 600.000 euros, si su discapacidad está entre el 50 % y el 65 % aplicarán 700.000 euros y 800.000 de euros si es superior al 65 %) y la Comunidad Valenciana fija en 1.000.000 de euros la cuantía del mínimo exento aplicable a discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 % y a discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 %. En Aragón únicamente se establece una bonificación del 99% hasta 300.000 para contribuyentes con discapacidad en patrimonios especialmente protegidos.

Las diferencias entre la CA de Aragón y la mayoría de las CCAA españolas en la regulación del Impuesto sobre el patrimonio coloca a los aragoneses en una posición de clara desventaja frente al resto de contribuyentes españoles, por lo que es necesaria una profunda reforma del Impuesto sobre el Patrimonio que corrija esta situación injusta.

Por todas estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar en el plazo de dos meses una Ley Aragonesa sobre el Impuesto sobre el patrimonio, que entre otras cuestiones, establezca:

1. El mínimo exento en 700.000 euros, equiparando la normativa autonómica a la estatal en la regulación del mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio.
2. Fijará en 800.000 de euros la cuantía del mínimo exento aplicable a discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 % y a discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 %.
3. Elevará la bonificación del 99% hasta 800.000 euros para contribuyentes con discapacidad en patrimonios especialmente protegidos.
4. Será objeto de bonificación completa el patrimonio formado por inversiones en empresas o activos productivos de bienes o servicios generadores de empleo.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 382/21, sobre las relaciones Aragón-Estado.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las relaciones Aragón-Estado, solicitando su tramitación ante el Pleno de la cámara .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado constituye el instrumento principal de relación entre ambos Gobiernos. Sus funciones principales son la deliberación y, en su caso, el acuerdo sobre asuntos como proyectos de ley estatales, actuaciones y planes conjuntos, conflictos competenciales, y diseñar mecanismos de colaboración sectoriales, siempre que incidan singularmente en las competencias o los intereses de la Comunidad Autónoma.

En la reunión de la Comisión Bilateral de cooperación Aragón-Estado celebrada en 2018 se le dio «la máxima importancia» al Reto Demográfico con la creación de un Comisionado específico para esta materia.

También se aseguró por parte del Gobierno de España que se facilitaría un acuerdo multilateral de todas las Comunidades en la negociación del sistema de financiación autonómica para introducir en la asignación de recursos criterios como la despoblación, el envejecimiento o también la población flotante.

Asimismo, se acordó constituir un grupo de trabajo para el desarrollo del artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón, referido al Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar dentro de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado que se cumplan los compromisos adquiridos, se constituya el grupo de trabajo acordado y que estos acuerdos se vean reflejados en los Presupuestos Generales del Estado dado que son inversiones prioritarias para Aragón.

2. Defender ante Gobierno de España que la fijación de las inversiones del Estado en Aragón en infraestructuras se pondere teniendo en cuenta la superficie del territorio, los costes diferenciales de construcción derivados de la orografía, así como su condición de comunidad fronteriza, incorporándose criterios de equilibrio territorial a favor de las zonas más despobladas tal como establece disposición adicional sexta del Estatuto de Autonomía.

3. Tomar como referencia el artículo 108 del Estatuto de Autonomía para la negociación de la futura reforma de la Financiación Autonómica teniendo en cuenta los parámetros que inciden en la extensión territorial, la dispersión poblacional y el envejecimiento demográfico.

4. Continuar defendiendo la posición de Aragón en los Consejos Interterritoriales para evitar las decisiones unilaterales, perjudiciales o discriminatorias para nuestra Comunidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 262/21, sobre el respeto al Derecho Foral Aragonés y el Pacto Sucesorio, pasa a tramitarse ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 262/21, sobre el respeto al Derecho Foral Aragonés y el Pacto Sucesorio, publicada en el BOCA núm. 140, de 15 de junio de 2021, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Proposición no de Ley núm. 362/21, sobre inclusión de las Tauromaquias en el Plan Estratégico de Cultura de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 362/21, sobre inclusión de las Tauromaquias en el Plan Estratégico de Cultura de Aragón, publicada en el BOCA núm. 165, de 20 de octubre de 2021, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 371/21, sobre la elaboración de un Plan de Inversiones en Urbanismo Comercial, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^o Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan de Inversiones en Urbanismo Comercial, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del comercio es un sector fundamental para nuestra economía, muestra de ellos son los miles de comercios que tiene nuestra comunidad autónoma por todo el territorio, gracias a los cuales trabajan miles de personas, generando empleo de calidad y en muchas ocasiones podríamos englobarlo como una actividad de carácter social, especialmente el comercio de proximidad en las zonas despobladas.

Además, el artículo 71.25.^o del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de «Comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector. Ferias y mercados interiores».

Por otro lado, el sector del comercio es un sector fundamental para nuestra economía que vertebra el territorio, genera riqueza y empleo de calidad y que en muchas ocasiones podríamos englobarlo como una actividad de carácter social, especialmente el comercio de proximidad en las zonas despobladas. Es por ello que, un sector fundamental para la economía aragonesa y que ha sufrido importantes pérdidas económicas a lo largo de esta pandemia, necesita del apoyo del Gobierno de Aragón, no solo para compensar una parte de las pérdidas que ha sufrido el sector durante esta pandemia, sino también a la hora de realizar las inversiones necesarias que mejoren las zonas comerciales de interior convirtiéndolas en espacios más atractivos con objetivo de impulsar la actividad comercial.

Además, el Gobierno de Aragón va a recibir una cantidad económica importante proveniente de los Fondos Europeos que deben servir para transformar y modernizar nuestros sectores productivos garantizando una reactivación económica de nuestra comunidad autónoma que en el medio y largo plazo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan de Inversiones en Urbanismo Comercial cofinanciado con fondos europeos con objeto de recuperar las zonas comerciales de interior de nuestra comunidad autónoma.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.^o BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 373/21, sobre la dotación económica necesaria que permita incrementar los medios materiales y personales a la Cámara de Cuentas de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^o Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la dotación económica necesaria que permita incrementar los medios materiales y personales a la Cámara de cuentas de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Constitución en 1978, se establecía la posibilidad de que los diferentes Estatutos de Autonomía contemplaran la existencia de órganos propios de fiscalización externa de sus cuentas y así se refleja en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Hace poco más de diez años que se crea la Cámara de cuentas de Aragón mediante ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón. La tradición aragonesa atesoraba un precedente histórico sobre el que cimentar las bases de la institución: el Maestre Racional, una suerte de tesorero del reino que controlaba la hacienda y supervisaba las contabilidades de los funcionarios, creada por Jaime II de Aragón en torno a 1285.

La Cámara de Cuentas de Aragón es un órgano cuyo objetivo es hacer más transparente la gestión del dinero público y exponer los usos que de él hace el poder político, supervisa la gestión del dinero público e informa sobre el estado de las cuentas de las instituciones aragonesas con el objetivo de verificar que esas acciones y políticas sean llevados a cabo de forma eficaz, eficiente y económica.

El ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas es sobre los 10.000 millones de euros gestionados por el sector público Aragonés. De esta cantidad corresponde aproximadamente 6.200 millones de euros a la Comunidad Autónoma, donde las horas destinadas a analizar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2019 ascendió a 8.315 horas de trabajos de un equipo de personas, cuyo objetivo fue la fiscalización de las cuentas de la Comunidad Autónoma.

El actual presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, en numerosas ocasiones ha manifestado la necesidad de aumentar la plantilla de personal para adecuarla a la realidad de la Comunidad Autónoma.

El volumen en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación que llegaran a nuestra Comunidad Autónoma y la situación económica de las cuentas públicas de las Administraciones públicas aragonesas es difícilmente abarcable, y ello explica por qué se han de multiplicar los controles sobre ella para que sean efectivos, solo con políticas de transparencia no hay suficiente.

Las extraordinarias posibilidades futuras que tiene el control externo, ejercido por instituciones fuertes e independientes, con un personal altamente especializado y con los medios tecnológicos más avanzados, aprovechando las ventajas que proporcionan las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que se responda a las expectativas de una sociedad avanzada.

Resulta especialmente relevante continuar con los esfuerzos para lograr que los responsables públicos rindan cuentas de su gestión, fomentando el establecimiento de una cultura de la rendición de cuentas y que las mismas sean objeto de una fiscalización sistemática, profesional, relevante, ágil y rigurosa.

Para prevenir la corrupción, la ineficiencia en el uso de los recursos públicos se debe rendir cuentas, la democracia necesita mejores modelos de control del Gobierno que aumenten la transparencia sobre sus acciones. La ciudadanía aragonesa es exigente con las actuaciones de sus representantes políticos.

Para que los informes de la cámara de cuentas ganen eficacia, estos deben ser elaborados y debatidos en las Cortes de Aragón lo más cercanos en el tiempo a los hechos fiscalizados, si no los informes pierden eficacia.

Para ello nuestra Comunidad Autónoma debe reforzar y preservar el funcionamiento, la independencia del órgano fiscalizador, pilar básico para garantizar el mejor funcionamiento del sistema público Aragonés.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incrementar la dotación económica de la Cámara de Cuentas de Aragón de forma que permita incrementar los medios materiales y personales que sean necesarios para llevar a cabo la labor de fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público aragonés, con el fin de promover el uso adecuado y eficiente de los recursos y fortalecer la confianza de la sociedad aragonesa en la gestión pública.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 375/21, sobre la ayuda a domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición No de Ley, relativa a la ayuda a domicilio para su tramitación en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ayuda a domicilio es una de las prestaciones básicas del sistema de la dependencia orientado a facilitar la autonomía de las personas y el mantenimiento de estas en su entorno habitual.

Dicha prestación en Aragón es muy escasa, contemplando solo 12 horas mensuales, supone el 10,8% de las atenciones del Sistema en 2019 y se encuentra por debajo de la media española.

Dicha prestación se gestiona por las entidades locales y se financia por el Gobierno de Aragón, en 2021 se destinó un presupuesto de 19.290.648,53 € pero casi un millón de euros de destina a la gestión de las encomiendas de gestión, algo desproporcionado ya que no redundaría en las entidades locales que son las que lo gestionan.

En el dictamen sobre centros residenciales, se abordó dicha prestación y hubo consenso en la necesidad de ampliar su intensidad y de posibilitar su compatibilidad con otras prestaciones, como la de centro de día, que deberá esperar a revertir la reforma que el PP hizo de la ley de dependencia implantando la incompatibilidad de prestaciones.

La situación en Aragón es preocupante ya que las listas de espera para acceder a esta prestación son muy altas en algunos territorios. Las cifras más altas de lista de espera para esta prestación en junio de 2021 eran de 600 personas en Zaragoza ciudad, 184 en la ciudad de Huesca, 110 en la comarca de Somontano de Barbastro y 77 personas en la comarca de la Litera. Cifras que suponemos habrán aumentado al reducirse las personas a espera de PIA, programa de atención individual, pero que no se ha acompañado del acceso a la prestación que les corresponde según este, incrementando el verdadero limbo de la dependencia que es personas con prestación reconocida pero que no es efectiva.

Los presupuestos de 2022 deben poner el foco en responder a esta realidad posibilitando el incremento de las horas que reciben las personas dependientes, el acceso de las personas que están en lista de espera y la conceptualización más integral del servicio posibilitando la capacitación de las personas que lo realizan y el impulso de la autonomía de las personas.

La ayuda a domicilio es un servicio que posibilita el apoyo necesario para permanecer en el entorno habitual de las personas dependientes. Pero también creemos que puede responder a otras necesidades como apoyos concretos para la conciliación o los programas respiro, sirviendo de pilar fundamental en lo que debiera ser un sistema público de cuidados acorde a las necesidades de las personas que habitan el territorio.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incrementar el presupuesto destinado a ayuda a domicilio en los presupuestos de 2022 que garanticen el incremento de horas y la eliminación de la lista de espera pendiente.
2. Aumentar la cuantía de los convenios con las entidades locales que les permita como mínimo, eliminar la lista de espera en esta prestación de la dependencia.
3. Mejorar el mecanismo de gestión de las encomiendas de gestión que posibilite reducir el presupuesto destinado a esta tarea.
4. Coordinar con el Departamento de Educación la capacitación profesional de las trabajadoras de ayuda a domicilio, así como una oferta formativa que posibilite la cobertura de esta atención en todo el territorio y la atención a personas dependientes con trastornos de conducta.
5. Instar al Gobierno de España a compatibilizar la ayuda a domicilio con otras prestaciones de la dependencia.
6. Apoyar a las entidades locales que asumen la gestión pública directa de la ayuda a domicilio en su territorio.

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 376/21, sobre la necesidad de implantar sistemas de presencialidad y otros en la cita previa de la administración de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la necesidad de implantar sistemas de presencialidad y otros en la cita previa en la administración de la Comunidad Autónoma, solicitando su tramitación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaraba el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

La situación generada por la pandemia mundial, hizo necesario establecer nuevas medidas de contingencia en numerosos ámbitos, uno de ellos el del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Sector Público, que conllevó la publicación de numerosas Resoluciones con varios fines, por un lado proteger la

salud y la seguridad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su Sector Público y contribuir a las medidas de aislamiento para ralentizar la difusión de la Covid-19 y por otro y, fundamental para las relaciones de la Administración con el ciudadano, garantizar la prestación de los servicios públicos en el ámbito de Aragón.

Con el coronavirus hemos vivido un nuevo escenario de relaciones de los ciudadanos con la Administración, a distancia y con preferencia electrónica. La urgencia y la excepcionalidad de la situación exigieron la implementación de soluciones temporales con la finalidad de conjugar la necesaria continuidad de la actividad administrativa con el cumplimiento de las medidas sanitarias de contención vigentes en el contexto de la emergencia pandémica.

En ese sentido, el uso del teletrabajo ha ofrecido importantes ventajas con potencial para reducir la expansión de la Covid-19, al posibilitar el uso de medios tecnológicos para realizar tareas a distancia o de manera virtual, sin necesidad de la presencia física en las dependencias durante la jornada laboral, por eso, el 30 de septiembre se publicaba el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en el que se recoge la reforma del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), incorporando la normativa básica de regulación del teletrabajo en un nuevo artículo, el artículo 47 bis. Posteriormente el 13 de abril se publicaba en el BOA la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo, por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

Si bien es cierto que la figura del teletrabajo, más allá de la urgente necesidad organizativa existente en la pandemia, constituye una oportunidad para la introducción de cambios en las formas de organización del trabajo que redunden en la mejora de la prestación de los servicios públicos, en el bienestar de las empleadas y los empleados públicos, en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y en una administración más abierta y participativa, debe tenerse en cuenta que la situación actual dista mucho de la que marcaba el contexto el pasado año. Según los datos actualizados a 20 de octubre, el incremento de casos diarios es del 0.06%, con una tasa de positividad del 3.5%.

Teniendo en cuenta la nueva situación de la Pandemia, el Gobierno de España a través de la Secretaria de Estado de Función Pública se dicta la Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2021 sobre revisión de las medidas frente a la covid-19 a adoptar en la administración general del estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, donde es de reseñar la cláusula Tercera que regula el teletrabajo que no podrá superar el 20% de la jornada semanal.

Dicha Resolución establece también (clausula Novena) que en los servicios de atención al público se mantiene la necesidad de cita previa al menos hasta el 31 de diciembre de 2021

La cita previa pudo entenderse y justificarse en plena pandemia, como una medida tendente a evitar las aglomeraciones y riesgos que la misma conllevaba, pero actualmente, y con los datos epidemiológicos mencionados, su exigirse como trámite previo indispensable para cualquier gestión, puede suponer una clara discriminación entre unos y otros pues no perdamos de vista la existencia de una brecha digital en la sociedad.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recoge el derecho de las personas físicas a elegir, en todo momento, si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

La presencialidad es esencial para una adecuada prestación de los servicios públicos y debe recuperarse el funcionamiento de la Administración previo a la pandemia aunque adoptando los avances que la misma nos ha permitido incorporar.

Es cierto que, como hemos indicado, la cita previa debe mantenerse al menos a final de este año 2021, lo que no significa que no deban de arbitrase sistemas que faciliten esa cita previa, ya que en muchas de las Administraciones la solicitud de cita previa se ha convertido en un verdadero obstáculo para la atención ciudadana, bien porque esta ha de obtenerse mediante medios telemáticos (lo que sustrae a determinados ciudadanos de la posibilidad de su obtención) o bien porque ha de hacerse vía telefónica, cuya comunicación efectiva en muchas ocasiones es imposible.

La Administración Pública no debe convertirse en una administración plenamente automatizada, telemática y robótica. Nuestra Administración no se puede blindar al ciudadano.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Arbitrar sistemas de cita previa efectivos que faciliten la obtención de la misma y de forma especial accesibles para aquellas personas sin competencias digitales.

2. Que entre los sistemas de cita previa, y a la vista de la situación actual de la pandemia, se establezcan servicios de atención presencial y personal al que puedan acudir los ciudadanos a fin de obtener cita previa para cualquier gestión, trámite o solicitud de información de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su Sector Público.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 377/21, sobre centros de día, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre centros de día, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España se ha posicionado como uno de los países del mundo con la más alta esperanza de vida, en el que un 20% de la población está por encima de los 65 años, siendo en Aragón ligeramente superior, con un 21,65%.

La pandemia por COVID-19 ha tenido una repercusión especialmente importante en este grupo de población, al estimarse que la mortalidad relacionada con la COVID-19 se ha producido precisamente en este rango de edad.

Además de las cifras de mortalidad, deben considerarse los múltiples impactos y secuelas a nivel físico, cognitivo, psicológico, emocional y de calidad de vida aspecto ha incidido sobre todo en poblaciones de especial vulnerabilidad, como son los mayores dependientes. En este sentido, estas personas han padecido complicaciones clínicas, funcionales y psicológicas más graves, lo que está repercutiendo negativamente sobre sus capacidades y grados de dependencia.

En ese contexto, la situación de las personas mayores y la garantía de unas condiciones de vida dignas para este colectivo se configura como una de las necesidades más acuciantes.

El desarrollo actual y futuro de los servicios sociosanitarios, en el hogar, y en los servicios intermedios y de respiro familiar, es una preocupación de enorme interés en nuestros días tanto para los actores implicados en su provisión, como para sus posibles usuarios y familias.

En este sentido la misión de los centros de día es proporcionar a los adultos mayores con algún grado de dependencia, un espacio de convivencia diurno para reforzar una permanencia mayor en su domicilio además de un carácter rehabilitador importante, facilitando que la persona mayor pueda mantener su autonomía durante más tiempo, y por tanto dichos centros de día tienen también un carácter preventivo a tener en cuenta.

Para desarrollar la actual y consensuada política social de envejecer en casa, sin mermar la calidad de vida de los cuidadores familiares, es necesario la reorientación de las políticas dirigidas a los mayores, hacia el grupo de personas dependientes, favoreciendo recursos de apoyo a la familia que posibiliten una permanencia adecuada de la persona mayor dependiente en su entorno habitual. En esta línea, los recursos sociales intermedios, de apoyo o respiro familiar, aparecen como eslabón imprescindible en la continuidad necesaria entre los servicios sociales, comunitarios y residenciales, de apoyo y atención. Tal y como refleja el dictamen de la Comisión de Estudio sobre residencias de mayores aprobado en estas Cortes en

Dentro de este tipo de recursos, los Centros de Día demuestran ser una alternativa adecuada para el aumento de la calidad de vida del núcleo familiar donde convive una persona mayor dependiente, siempre que aborden globalmente el problema: ofreciendo alivio y apoyo a la familia cuidadora, a la vez que proporcionando una atención integral terapéutica a quienes presentan problemas de dependencia.

La finalidad de este recurso es mejorar la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la persona mayor, a través de una intervención dirigida, por una parte, a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y, por otra, a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada del mayor en su entorno habitual.

Se trata de un recurso sociosanitario, que contribuye muy beneficiosamente al envejecimiento activo que tanto defiende nuestro sistema de salud y que, al igual que las residencias, ha sufrido considerablemente los efectos de la pandemia Covid19.

Tratándose de un servicio que consideramos de primera necesidad, los Centros de Día fueron clausurados con fecha 16 de marzo de 2020, tras la declaración del estado de alarma, y no fueron abiertos hasta el 22 de junio.

Fueron tres meses en la que los Centros de Día vieron como dejaban de tener ingresos, como sus usuarios, a los que con tanta dedicación cuidaban, perdían capacidad física y cognitiva, como los familiares solicitaban ayuda, como tenían que soportar los gastos de alquiler, suministros, amortizaciones, inversiones, etc. Y como tenían que realizar nuevas inversiones para cumplir con las medidas de seguridad exigidas.

Los Centros de Día han pedido ayuda en numerosas ocasiones a la Administración Pública y han solicitado que fuesen tratados como un servicio más del sector sociosanitario, pues tanto sus usuarios como el personal que les atiende, pertenecen a este sector.

Entre otras, se han solicitado ayudas directas para la compra de epis, mascarillas, sistemas de protección y desinfección, realización de test diagnósticos para la detección del COVID19, así como deducciones para hacer frente a las cuantiosas pérdidas que se están soportando sin lograr ninguna disminución en los gastos.

Para las entidades sociales que gestionan este tipo de centros no ha habido ningún apoyo y en el caso de las Pymes y autónomos tampoco quedándose fuera incluso de las ayudas directas destinadas a Pymes y Autónomos, que sí se conceden a otros sectores.

A todo lo ocurrido debemos añadir que el servicio de Centro de Día sigue siendo el gran desconocido dentro del sector de cuidados, es más de la última información estadística del SISAAD se desprende que solo 1.613 dependientes utilizan este servicio, el 4% del total de las personas dependientes en Aragón con una prestación o servicio por dependencia, siendo uno de los más bajos del país.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1. Destinar ayudas económicas directas a los centros de día por los gastos extraordinarios realizados durante la pandemia para contribuir a su sostenibilidad y paliar la crisis por la que han pasado estos Centros de Día durante la COVID19.

2. Propiciar la colaboración público-privada facilitando el acceso a las Prestaciones Vinculadas a los Centros de Día.

3. Desarrollar campañas que promocionen y den a conocer este servicio como parte imprescindible de los cuidados de las personas mayores.

4. Impulsar acuerdos de plazas concertadas con los Centros de Día que faciliten el acceso de la población mayor dependiente a este servicio.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 379/21, sobre procedimientos selectivos para los centros del Servicio Aragonés de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre procedimientos selectivos para los centros del servicio aragonés de Salud, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesionales sanitarios y demás colectivos de personal que prestan sus servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Seguridad Social han tenido históricamente en España una regulación específica. La conveniencia de una normativa propia para este personal deriva de la necesidad de que su régimen jurídico se adapte a las específicas características del ejercicio de las profesiones sanitarias y del servicio sanitario-asistencial, así como a las peculiaridades organizativas del Sistema Nacional de Salud.

La Ley General de Sanidad establece que en los servicios de salud se integrarán los diferentes servicios sanitarios públicos del respectivo ámbito territorial. En este contexto, nuestro Estatuto de Autonomía prevé como competencia compartida en su artículo 75.13º, el Régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, señala en su artículo 29.2 que «la provisión de plazas del personal estatutario se realizará por los sistemas de selección de personal, de promoción interna y de movilidad, así como por reingreso al servicio activo en los supuestos y mediante el procedimiento que en cada servicio de salud se establezcan».

El Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, a través del cual se regulan los procedimientos selectivos para cubrir los puestos existentes en el Servicio Aragonés de Salud. Es en su Capítulo IV donde se regulan las convocatorias y procedimientos selectivos, y concretamente en el artículo 14 se recoge el contenido de las mismas, según el cual deben contener, entre otras especificaciones, el número, características e identificación, en su caso, de las plazas convocadas.

Se ha venido observando que en los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas con categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de nuestra Comunidad, si bien se recoge el número de plazas a ser cubiertas, no se indica la ubicación de dicha plaza sino hasta que es publicada la resolución con la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo.

Desde Ciudadanos consideramos recomendable que en la convocatoria de esos procesos selectivos se especifique, al igual que otras características, el lugar donde se encuentran las plazas vacantes, logrando así una mayor transparencia de los procesos selectivos y garantizando que los y las aspirantes conozcan, de antemano, los posibles destinos en caso de superar la convocatoria.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

- A publicar en cada convocatoria de procesos selectivos para el acceso a los centros del Servicio Aragonés de Salud la identificación clara, concreta y concisa de las plazas que forman parte de cada uno de los procesos selectivos de cara a dotarlos de mayor transparencia.

- A la modificación del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, para que la identificación de las plazas vacantes en el proceso selectivo tenga carácter obligatorio, dotándolo así de mayor transparencia.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 381/21, sobre tutela de adultos, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.^º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley tutela de adultos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y derechos sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón hay más de 1300 personas adultas cuya tutela o curatela depende del Gobierno de Aragón.

La labor de tutela o curatela la desarrolla la Comisión de tutela y defensa judicial de adultos encargada de ejercer la tutela, curatela y el cargo de defensor judicial de aquellas personas mayores de edad con la capacidad jurídica modificada judicialmente cuando dichas funciones le son encomendadas a la administración de la Comunidad Autónoma.

Por un lado desconocemos el número de funcionarios que se encargan de la gestión directa de estas tutelas, pero hay constancia de quejas en la gestión de esas tutelas debido a la saturación de casos y al exceso de trabajo de dicho servicio, que han hecho que en algunas ocasiones, no se haya actuado con la diligencia debida por falta de personal y estamos hablando de la gestión de la vida y la economía de estas personas tuteladas. Además se ha anunciado por parte del Gobierno de Aragón que están trabajando para cambiar la forma jurídica y de gestión de la comisión de tutelas para convertirla en una fundación tutelar.

Por otro lado, el pasado mes de junio aconteció un hecho muy importante para las personas con discapacidad, el 3 de junio de 2021 se publicada en el BOE la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

La aprobación de esta ley por parte de las Cortes Generales supone un enorme hito para las personas con discapacidad, un salto cualitativo decisivo, ya que se les reconoce capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas en todos los aspectos de la vida, exigiendo a las administraciones públicas que proporcionen a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y por tanto desapareciendo la figura de la incapacitación.

Un importante cambio en el sistema, que estaba basado en la sustitución de la persona en la toma de decisiones, por otro basado en el respeto a la voluntad y a las preferencias de la persona.

En el caso de Aragón se produce una disonancia jurídica que debe ser subsanada, ya que nuestra Comunidad cuenta con un derecho civil propio recogido en el código de derecho foral de Aragón en el que se regula la incapacitación siendo la regulación estatal en materia civil supletoria, no así en la procesal que es competencia exclusiva del Estado y teniendo, por tanto, impacto en nuestra legislación.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aumentar los recursos materiales y humanos para la correcta atención de las personas adultas tuteladas por el Gobierno de Aragón.
2. Definir, regular y poner en marcha, en el mínimo plazo posible, la fórmula de gestión más adecuada para las tutelas de adultos dependientes del Gobierno de Aragón.
3. Solicitar a la Comisión aragonesa de derecho civil cuantos informes sean oportunos para analizar y en su caso recomendar las adaptaciones o modificaciones que sean necesarias para adaptar nuestro derecho civil a la nueva realidad en materia de capacidad de las personas con discapacidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 383/21, sobre ayudas gastos puntos wifi, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas gastos puntos wifi, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de una conectividad de banda ancha de calidad en muchos municipios aragoneses del mundo rural, es una realidad a día de hoy que lastra la calidad de vida de sus vecinos, ya que dificulta o impide el teletrabajo, el estudio online, las relaciones con la administración electrónica e incluso el establecimiento y mantenimiento de nuevos emprendedores.

Debido a esta falta de conexión de internet de banda ancha, algunos municipios han optado por la instalación de puntos WiFi gratuitos en instalaciones o edificios municipales y espacios públicos como una solución a esta falta de conectividad en los hogares de sus vecinos y mejorar así la accesibilidad del municipio.

La instalación de esta infraestructura puede ser financiada a través del programa europeo WiFi4EU o de otras administraciones, así como a través de fondos propios. Sin embargo, además de los costes de equipamiento e instalación de los puntos de acceso a WiFi, los consistorios deben financiar con sus recursos los gastos de conectividad, mantenimientos y explotación de dichos accesos. Unos gastos que para municipios pequeños pueden suponer un hándicap a la hora de apostar por este servicio.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer unas ayudas económicas para ayuntamientos de localidades de menos de 5.000 habitantes que tengan instalados puntos WiFi en su municipio, con el objetivo de sufragar los gastos derivados del mantenimiento y conectividad de los mismos.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo plan de infraestructuras educativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Ara-

gonés a la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo plan de infraestructuras educativas, publicada en el BOCA núm. 161, de 28 de septiembre de 2021, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo plan de infraestructuras educativas, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el primer punto de la propuesta por los siguientes puntos:

1. Elaborar un diagnóstico de las infraestructuras educativas disponibles con las necesidades detectadas que se presente antes de finalizar el año 2021.
2. Señalar en el Plan de infraestructuras 2022-2027 diferentes líneas de actuación que permita agrupar la intervención en las necesidades detectadas y hacer un seguimiento de éstas.
3. Recoger de forma específica en el plan de infraestructuras la ampliación de la red de centros de Educación Especial de titularidad pública que complete las zonas de escolarización que carecen de él, adecuando otros centros ya construidos o diseñando centros de nueva construcción.
4. Recoger en el Plan de infraestructuras las demandas aprobadas en estas Cortes sobre infraestructuras, como el segundo instituto de Monzón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 340/21, sobre la necesidad de un nuevo plan de infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar, lo antes posible, un nuevo Plan de Infraestructuras educativas
2. Incluir en el Proyecto de Presupuestos de 2022 las actuaciones más urgentes en materia de infraestructuras educativas, de acuerdo con la situación de los respectivos expedientes administrativos y, entre ellas, las siguientes:
 - 1) Edificio de Primaria para el CEIP María Zambrano de Parque Venecia
 - 2) Nuevo Instituto en Monzón
 - 3) Nuevo Colegio en La Muela.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de octubre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar la carga de trabajo de las Unidades de Transparencia y reforzarlas en caso de que sea necesario, así como a continuar con la formación de dichas unidades con el objetivo de seguir dando un servicio de calidad a los ciudadanos.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de octubre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Posibilitar una mesa de estudio que permita la priorización de las infraestructuras sanitarias necesarias, teniendo como criterios el equilibrio territorial y de los diferentes niveles asistenciales, la urgencia de la actuación, los ahorros que generaría la actuación y el coste de dicha actuación, entre otros.

2. Dotar al presupuesto con la cantidad necesaria para llevar a cabo las inversiones consideradas de máxima urgencia en el siguiente ejercicio presupuestario».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 165, de 20 de octubre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición, por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a los operadores turísticos y a los ayuntamientos, a instalar puntos de recarga, en las rutas turísticas de Aragón y acogerse al sistema de ayudas que, a tal efecto, gestiona el Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADAS**3.1.3.2. EN COMISIÓN****Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 225/21, sobre la presentación de un nuevo plan de infraestructuras sanitarias.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 225/21, sobre la presentación de un nuevo plan de infraestructuras sanitarias, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 137, de 26 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón.**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 358/21, sobre la necesidad de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos en las rutas turísticas de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 165, de 20 de octubre de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 281/21, sobre apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha conocido el escrito del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 281/21, sobre apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 151, de 26 de julio de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 339/21, sobre el coste energético de los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 339/21, sobre el coste energético de los centros educativos, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 161, de 28 de septiembre de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 88/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Atención Primaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Atención Primaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Sanidad ha manifestado en numerosas ocasiones la necesaria revisión y puesta en marcha de un nuevo modelo de Atención Primaria.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de Atención Primaria?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 89/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras, de forma concreta, en cuanto al Plan de Infraestructuras Sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Infraestructuras, de forma concreta, en cuanto al Plan de Infraestructuras Sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón carece en la actualidad de un Plan de Infraestructuras Sanitarias vigente.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de Infraestructuras, de forma concreta, respecto al Plan de Infraestructuras Sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 90/21, relativa a la política general en relación a la atención primaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Sanidad relativa a la política general en relación a la atención primaria, para su tramitación en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el primer encuentro sobre atención primaria celebrado en Gran Canaria en octubre de este mismo año, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas se comprometieron a aprobar un plan de refuerzo de la atención primaria en el año 2021, en concreto, el documento acordado hablaba de un Plan de Acción para reforzar la atención primaria.

La consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón se sumó, en nombre del Gobierno de Aragón, al acuerdo nacional para que la atención primaria tenga un plan de rescate antes de final de año.

Los déficits de recursos, tanto humanos como materiales, de la atención primaria en la comunidad autónoma de Aragón no son un problema nuevo, todo lo contrario, es un problema que viene de largo tiempo atrás, pero cada día que pasa no sólo se cronifica, sino que se agrava.

Ante esta situación los diferentes grupos parlamentarios de estas Cortes hemos solicitado la creación de mesas de trabajo para alcanzar un acuerdo, un plan, para la atención primaria.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del departamento de sanidad en relación a la atención primaria de la sanidad aragonesa?

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

La diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 91/21, relativa a la dependencia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Ángeles Oros Lorente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de la siguiente Interpelación relativa a la dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón, la población mayor de 65 años a 1 de enero de 2020, en relación con el conjunto de la población total era del 21,73%. Son más de dos puntos porcentuales por encima de la media nacional (19,58%). Aragón es la sexta región de España con un mayor peso de los mayores de 65 años y la cuarta si nos referimos a mayores de 85 años. Respecto a la cobertura de plazas residenciales podemos situar en 9.048 las personas atendidas en plazas de financiación pública.

Por lo que respecta a la titularidad, aproximadamente, los porcentajes se reparten como sigue:

1. El 30% de los centros son de titularidad pública. De estos, 14 se corresponden con residencias del IASS, con 1.830 plazas, y el resto son de entidades locales.
2. El 30%, de titularidad de iniciativa social.
3. El 40%, de iniciativa mercantil.

Por tanto, el 70% de las residencias de nuestra Comunidad Autónoma tienen titularidad privada y es a través de las prestaciones vinculadas al servicio para residencias y a través de la contratación de plazas con dichas residencias, como la administración provee de este servicio a las personas mayores con dependencia que necesitan una plaza residencial.

Mediante acuerdo marco, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales tiene contratadas 1.747 plazas en centros residenciales para personas mayores en situaciones de dependencia distribuidas en todo el territorio aragonés.

En dicho acuerdo marco, del año 2021 se firmó una revalorización anual de los precios de las plazas concertadas que fina en el año 2022, siendo en la actualidad de 54,13 euros plaza/día

Este último año y medio, además la pandemia que ha hecho que las residencias de mayores hayan tenido que soportar gastos extraordinarios de gran calado, hay que añadir que en el segundo semestre del 2021 se están enfrentando a el mazazo de la subida de la luz, del SMI y de la inflación, con el incremento al 4% lo que supone un importante alza en la cesta de la compra y todos estos factores repercuten de manera directa a dificultar la sostenibilidad de la red residencial Aragonesa para personas mayores dependientes.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de Gobierno de Aragón en materia de dependencia, especialmente respecto a las plazas residenciales para personas mayores?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 92/21, relativa a las medidas de control sanitario en establecimientos y espectáculos públicos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Diputado del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente "Interpelación formulada a la consejera de Sanidad sobre las medidas de control sanitario en establecimientos y espectáculos públicos».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocida la petición del Departamento de Sanidad al TSJA solicitando una autorización para poner en marcha el pasaporte Covid, el TJSA planteó una cuestión de inconstitucionalidad frente a la ley estatal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Los magistrados cuestionaron la constitucionalidad de la medida y advirtieron lo mismo cuando se presentó la orden para el confinamiento del municipio zaragozano de La Almunia de Doña Godina. Una cuestión que fue admitida a trámite por el Tribunal Constitucional. Por eso, los jueces señalan que la Sala no puede adelantarse a la resolución de ese Tribunal. Ante lo que, según hemos conocido, la intención del Gobierno de Aragón es presentar alegaciones.

De este modo el Tribunal Superior de Justicia cierra la puerta a emplear, para frenar la pandemia, cualquier otra medida que limite derechos fundamentales, hasta que el Tribunal Constitucional resuelva.

Sin embargo, con fecha 22 de octubre se ha publicado la ORDEN SAN/1338/2021, de 21 de octubre, de declaración del nivel de alerta sanitaria 1 y de levantamiento y modulación de las restricciones aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, en la que establece la habilitación para que en las actividades de ocio y de concurrencia social, así como en actividades específicas en espacios interiores, pueda requerirse el certificado COVID. Resulta una cuestión de especial relevancia el establecimiento de la obligación de los ciudadanos de desvelar datos médicos a personal no sanitario ni legalmente autorizado para su tratamiento, para poder acceder a establecimientos, espectáculos o realización de determinadas actividades.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su departamento en relación a las medidas de control sanitario en establecimientos y espectáculos públicos?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Interpelación núm. 93/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comarcas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de comarcas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo comarcal aragonés sigue permanentemente vivo y todos los grupos políticos presentan sus propios modelos en relación al proceso de comarcalización, especialmente en sus programas electorales.

En el acuerdo de investidura y gobernabilidad para la X Legislatura en Aragón, el cuatripartito se comprometía en diferentes puntos a mantener y desarrollar el sistema de comarcalización, a actualizar la Ley de Comarcalización y a adoptar medidas para armonizar la convivencia cooperadora entre las administraciones aragonesas.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación a las comarcas?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Portavoz Adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Mociones que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con las medidas realizadas por el Gobierno en economía circular que promuevan la creación de infraestructuras de recuperación de materiales críticos en nuestra Comunidad Autónoma, en aras de paliar la escasez de materias primas y garantizar el suministro de microchips.»

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 39/21, dimanante de la Interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Moción núm. 39/21, dimanante de la Interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar una oferta de plazas escolares acorde con los datos demográficos evitando la sobreoferta excesiva en las diferentes zonas escolares, una oferta ajustada que tenga en cuenta la solicitud de fuera de plazo de cada zona escolar del año anterior.

2. Mantener las ratios reducidas, acordes a la oferta de plazas disponibles en su zona de escolarización, especialmente en los centros en desventaja que posibilite mejor atención al alumnado.

3. Garantizar la apertura de nuevas aulas o desdobles en aquellos centros que escolaricen más del 5% de alumnado ACNEAE o que acumulen alumnado en los últimos cursos de cada ciclo para garantizar una mejor atención.

4. Controlar anualmente el cumplimiento mínimo de las ratios de alumnado por aula en todas las aulas privadas concertadas, ajustando la oferta del curso siguiente en ese centro a una distribución más adecuada del alumnado contando con todos los centros existentes.

5. No cerrar aulas públicas hasta que finalice el periodo inicial de fuera de plazo, final de octubre, y se garanticen plazas que puedan dar respuesta a esta realidad durante el curso escolar.

6. Garantizar que en ningún caso los centros privados concertados perciben cantidades económicas de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, ni imponen a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones.»

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 40/21, dimanante de la interpelación núm. 70/21, relativa a las ayudas para autónomos y empresas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 70/21, relativa a las ayudas para autónomos y empresas, formulada a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por el Diputado Sr. Martínez Romero, presenta para su debate y votación en la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dictar y notificar resolución expresa sobre todas las solicitudes correspondientes a las ayudas para el fomento y consolidación del empleo autónomo. Evitando desestimarlas por la vía del silencio administrativo.

2.º Realizar los cambios necesarios en la orden que regula las ayudas a la solvencia empresarial al objeto de adaptarla para permitir incluir como gastos subvencionables los costes fijos incurridos aunque ya se hayan pagado previamente.

3.º Sustituir, para el ejercicio 2023, la subvención destinada al apoyo de procesos de segunda oportunidad por un programa de apoyo que cuente con el IAF para evaluar la viabilidad del negocio y la de SODIAR para realizar un análisis financiero pertinente. Así como facilitar el asesoramiento que permita abordar con mayor garantía el proceso de mediación extrajudicial.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Moción núm. 41/21, dimanante de la interpelación núm. 86/21, relativa a la política general en materia de Gestión Ambiental y en concreto a la actividad del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 86/21, relativa a la política general en materia de gestión ambiental y en concreto, a la actividad del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, formulada por el Diputado Antonio Romero Santolaria, presenta para su debate y votación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente.

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Aplicar, a la mayor brevedad posible, la ley de simplificación administrativa en todo lo que compete al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
2. Establecer un plazo máximo de 6 meses para la resolución de todos los expedientes que acumulan retraso.
3. Cumplir estrictamente con los plazos marcados en la propia Ley del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la resolución de los expedientes.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Enmienda presentada a la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 38/21, dimanante de la Interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicada en el BOCA núm. 165, de 20 de octubre de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción núm. 38/21, dimanante de la interpelación núm. 71/21, relativa a la producción industrial con especial referencia a la crisis de suministros,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar el trabajo realizado en economía circular, y dentro de lo posible presupuestariamente, a mantener los mecanismos financieros y el régimen de ayudas al establecimiento de empresas que recuperen materiales de alto valor estratégico para nuestra industria».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Moción núm. 39/21, dimanante de la interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 39/21, dimanante de la interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el BOCA núm. 167, de 27 de octubre de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción 39/21, dimanante de la interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar una oferta de plazas escolares acorde con los datos demográficos evitando la sobreoferta excesiva en las diferentes zonas escolares, una oferta ajustada que tenga en cuenta la solicitud de fuera de plazo de cada zona escolar del año anterior.
2. Mantener las ratios reducidas, acordes a la oferta de plazas disponibles en su zona de escolarización, especialmente en los centros en desventaja que posibilite mejor atención al alumnado.
3. Garantizar la apertura de nuevas aulas o desdobles en aquellos centros que escolaricen más del 5% de alumnado ACNEAE o que acumulen alumnado en los últimos cursos de cada ciclo para garantizar una mejor atención.
4. Garantizar que en ningún caso los centros privados concertados perciben cantidades económicas de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, ni imponen a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones.
5. Controlar anualmente el cumplimiento mínimo de las ratios de alumnado por aula en todas las aulas privadas concertadas, ajustando la oferta del curso siguiente en ese centro a una distribución más adecuada del alumnado contando con todos los centros existentes.
6. Velar por el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos en el momento de proceder a la renovación del concierto de cualquier centro educativo.
7. Continuar fijando un número de plazas reservadas al alumnado ACNEAE por aula y por cada zona de escolarización durante el proceso de admisión del alumnado, así como un porcentaje máximo de alumnado ACNEAE matriculado por centro educativo sostenido con fondos públicos.
8. No cerrar aulas públicas hasta que finalice el periodo inicial de fuera de plazo, final de octubre, y se garanticen plazas que puedan dar respuesta a esta realidad durante el curso escolar.
9. Mantener el requisito previsto en la convocatoria de conciertos relativo al compromiso por parte de los centros solicitantes de hacer efectivo, en cuanto a las enseñanzas objeto de concierto, el derecho a una educación gratuita que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, ha rechazado la Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de octubre de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 705/ 21, relativa a ayudas a empresas radicadas en zonas escasamente pobladas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a ayudas a empresas radicadas en zonas escasamente pobladas.

ANTECEDENTES

El Gobierno central contempla para el próximo año las ayudas al funcionamiento empresarial, las que supondrían una bonificación de hasta el 20% para las empresas radicadas en Teruel, Cuenca y Soria como territorios escasamente poblados.

El proyecto de presupuestos recoge las ayudas a las provincias escasamente pobladas en la disposición adicional centésima décima quinta, en la que se indica que «dentro del marco establecido a nivel europeo para las ayudas estatales de finalidad regional, el Gobierno establecerá las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes para las zonas con una densidad de población muy baja, en concreto aquellas con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, así como velará por el desarrollo de planes de acción concretos que permitan contrarrestar en dichas zonas las dificultades demográficas».

Esta disposición se refiere a las ayudas al funcionamiento empresarial autorizadas por la Comisión Europea en abril de este año para el periodo 2021-2027, que permitirán disponer de bonificaciones en los costes laborales de

hasta un 20%, o la fórmula alternativa por la que se opte, en las provincias de Teruel, Cuenca y Soria, así como en territorios limítrofes con la misma problemática por su baja densidad.

La gran novedad de los presupuestos de este año es que en su articulado sí figura la fiscalidad diferenciada para las provincias escasamente pobladas, con una densidad por debajo de 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, que vienen siendo reivindicadas desde hace tiempo por Teruel, Cuenca y Soria y que fueron autorizadas en abril de este año por la Comisión Europea.

La patronal altoaragonesa considera que la inclusión de ayudas al funcionamiento de hasta un 20% para las empresas de las provincias de Teruel, Cuenca y Soria en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) es "un avance muy importante" que debe extenderse a comarcas de otras provincias que, como cinco en el Alto Aragón, también tienen una población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado.

Ante esta situación, este diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención su Gobierno de trabajar para que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado la bonificación del 20% a empresas radicadas en otras zonas de Aragón con densidad de población inferior a 12,5 habitantes por km cuadrado?

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 707/ 21, relativa a la conferencia sectorial de agricultura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la conferencia sectorial de agricultura.

ANTECEDENTES

El día 21 de octubre ha tenido lugar la Conferencia Sectorial de Agricultura a la que el ministro de Agricultura ha citado a los consejeros de las 17 autonomías con el fin de informarles del estado de los trabajos de redacción del Plan Estratégico Nacional de la PAC y presentar el resultado de los grupos de trabajo sobre los eco-esquemas.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora su Departamento el resultado para Aragón de la reunión de la Conferencia Sectorial de Agricultura mantenida el día 21 de octubre?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 708/ 21, relativa a las repercusiones de la subida de la luz en el sector empresarial aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Juan Carlos Gracia Suso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial/ para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las repercusiones de la subida de la luz en el sector empresarial aragonés.

ANTECEDENTES

El día 25 de marzo de 2021 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia valora favorablemente la "Propuesta de Resolución por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad", remitida por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico/ ya que incluye las modificaciones necesarias para

adaptar en contenido de la resolución vigente al contenido al nuevo diseño de los peajes y cargos propuestos .en la Circular 3/2020 y en el Real Decreto 148/2021, sin perjuicio de las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Posteriormente, el 1 de junio, entro en vigor el nuevo sistema de facturación para consumidores eléctricos propuesto por el Gobierno de España, un sistema de facturación que encarece la factura eléctrica debido a un incremento sin precedentes de los peajes y de los cargos bajo la excusa de potenciar el autoconsumo.

Estas modificaciones aprobadas por el Gobierno de España para la nueva factura eléctrica, las cuales incluyen un aumento de los costes no vinculados con el consumo de energía o los costes regulados, unido a los récords históricos que viene marcando el precio del megavatio hora durante los últimos días está generando graves problemas de viabilidad en el tejido empresarial aragonés.

Tenido en cuenta que esta situación puede acabar en un corto plazo de tiempo en, prorroga de los ERTE, paros en la producción y despidos de trabajadores, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué políticas tiene previstas llevar a cabo el Gobierno de Aragón durante los próximos días para aliviar la situación del sector empresarial aragonés en relación con la subida del precio de la luz?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

El Diputado
JUAN CARLOS GRACIA SUSO

Pregunta núm. 711/21, relativa al grado de cumplimiento de la integración de las farmacias dentro del sistema sanitario con la creación de una cartera de servicios remunerados.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al grado de cumplimiento de la integración de las Farmacias dentro del sistema sanitario con la creación de una cartera de servicios remunerados

ANTECEDENTES

En la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, ordinal 72, consta como medida a cumplir la integración de las Farmacias dentro del sistema sanitario con la creación de una cartera de servicios remunerados.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la medida obrante en la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, ordinal 72, y que consiste en la integración de las Farmacias dentro del sistema sanitario con la creación de una cartera de servicios remunerados?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 712/21, relativa al grado de cumplimiento de la realización del plan especial de choque en el área de Salud Mental en referencia a la Covid-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al grado de cumplimiento de la realización del Plan especial de choque en el área de Salud Mental en referencia a la Covid-19.

ANTECEDENTES

En la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, ordinal 59, consta como medida a cumplir la realización del Plan especial de choque en el área de Salud Mental en referencia a la Covid-19.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la medida obrante en la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica, ordinal 59, y que consiste en la realización del Plan especial de choque en el área de Salud Mental en referencia a la Covid-19?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 713/21, relativa a los recursos destinados a los cuidados paliativos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la consejera de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los recursos destinados a los cuidados paliativos.

ANTECEDENTES

El equipo de soporte de atención domiciliaria del Sector III con una ratio de 155.000 habitantes por médico y enfermero, pide al SALUD más plantilla y recursos. El sector abarca un territorio de 7.139 kilómetros cuadrados, con una densidad de población de 43 habitantes por km², lo forma nueve comarcas y 116 municipios.

PREGUNTA

¿Va a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria y cuidados integrales paliativos en el presupuesto del ejercicio 2022?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 715/21, relativa al grupo de trabajo para el estudio de la situación actual del sistema educativo aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al grupo de trabajo para el estudio de la situación actual del sistema educativo aragonés.

ANTECEDENTES

El pasado 8 de junio se aprobó en la Comisión de Educación de las Cortes de Aragón una proposición no de ley que instaba al Gobierno de Aragón a crear un grupo de trabajo para estudiar la situación actual de la planificación, equidad, calidad y participación del sistema educativo aragonés.

Según la proposición acordada sin ningún voto en contra, y basada en el documento Bases para un Pacto por la Educación en Aragón, este grupo de trabajo estará integrado por, al menos, representantes del Gobierno de Aragón, de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón y de la Universidad de Zaragoza.

El objetivo de este grupo es doble. Por un lado, proponer medidas y políticas para aplicar al sistema educativo aragonés; y por otro lado, trasladar al Gobierno de España un informe con las conclusiones del estudio realizado que pueda servir para el desarrollo de determinados aspectos incluidos en la nueva ley educativa LOMLOE.

Por lo expuesto este diputado presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón poner en marcha el grupo de trabajo para el estudio de la situación actual de la planificación, equidad, calidad y participación del sistema educativo aragonés, y con qué

integrantes va a contar, además de con representantes del Gobierno de Aragón, de los Grupos Parlamentarios y de la Universidad de Zaragoza?

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

El diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 716/21, relativa a la nueva estación de tratamiento de agua potable en Caspe.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la nueva estación de tratamiento de agua potable en Caspe.

ANTECEDENTES

El ayuntamiento de Caspe está tramitando el proyecto básico y de ejecución de una estación de tratamiento de agua potable en el municipio, dotada con un sistema de tratamiento por ósmosis inversa, cuyo rechazo, con mayor concentración salina, prevé verter a la red de alcantarillado municipal.

El grupo municipal de Ciudadanos aportó un estudio realizado por ingeniería especialista en ciclo del agua, que revelaba la problemática de tipo ambiental de incumplimiento de límites de sulfatos en aguas vertidas al alcantarillado según el Decreto 38/2004, por las aguas de rechazo vertidas derivadas del proceso de osmosis.

El Instituto Aragonés del Agua emitió un informe sobre la incorporación del vertido del rechazo del sistema de ósmosis inversa contemplado en el proyecto de la nueva estación de tratamiento de agua potable de Caspe en el que sobre la previsión de datos de contaminación presentes en este rechazo, el ayuntamiento de Caspe traslada los siguientes: Caudal medio diario de tratamiento: 3.000 m³/d. Caudal de rechazo previsto: 750 m³/d. Conductividad del agua de rechazo: 5,5 mS/cm

A la vista de estos datos, se observa que la conductividad asociada al vertido del rechazo del sistema de ósmosis inversa supera el valor límite establecido para este parámetro en el artículo 16 del Reglamento de vertidos, establecido en 4 mS/cm en cuanto a concentración máxima instantánea admisible.

A la vista del análisis realizado sobre la escasa incidencia que la posible incorporación del vertido del sistema de ósmosis inversa de la futura ETAP de Caspe (tanto en caudal como en incremento de salinidad afluente), se concluye que atendiendo al interés general que debe prevalecer al garantizar un agua de calidad para el abastecimiento domiciliario, y al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 38/2004 por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, puede admitirse el vertido de este rechazo a la red de alcantarillado con una serie de condiciones.

Tras la emisión del informe del Instituto Aragonés del Agua, el Ayuntamiento entiende que la solicitud tiene fundamentos técnicos y legales suficientes para ser ratificada

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se autoriza la construcción de una nueva estación de tratamiento de agua potable en Caspe que no cumple con el Reglamento de vertidos y no se pide un nuevo proyecto que lo cumpla?

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 717/21, relativa a los retrasos en el proceso de valoración del Grado de Discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a los retrasos en el proceso de valoración del Grado de Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos en Aragón más de 5300 personas están esperando poder ser valoradas para determinar su grado de discapacidad tanto física como psíquica.

El retraso en el proceso de valoración del Grado de Discapacidad en Zaragoza está en torno a los 8 meses, un año hay que esperar en Huesca y en el caso de Teruel, el tiempo de espera ronda aproximadamente los 5 meses.

La valoración del grado de discapacidad es requisito previo para que personas con algún tipo de discapacidad puedan acceder a todas las ayudas y prestaciones sociales que por ley les corresponden.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto llevar a cabo el Gobierno de Aragón para hacer frente a los retrasos en el proceso de valoración del Grado de Discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO

Pregunta núm. 718/21, relativa a Prestación Aragonesa Complementaria del IMV.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos sociales para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a Prestación Aragonesa Complementaria del IMV.

ANTECEDENTES

El pasado miércoles 20 de octubre entraba por fin en funcionamiento, tras más de un año de retraso y no exento de polémica, la prestación aragonesa complementaria del IMV, una prestación destinada a complementar y/o suplementar el IMV. Que pretende dar cobertura a los cientos de personas a los que les ha sido denegado el Ingreso Mínimo Vital o que aun siendo beneficiarios la cuantía asignada es insuficiente para poder vivir con un mínimo de dignidad.

Por lo expuesta esta diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo está siendo la puesta en funcionamiento de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2019.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

Pregunta núm. 719/21, relativa a sostenibilidad de la red residencial para personas mayores dependientes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos sociales para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a sostenibilidad de la red residencial personas mayores dependientes.

ANTECEDENTES

El 70% de las residencias de nuestra Comunidad Autónoma tienen titularidad privada y es a través de las prestaciones vinculadas al servicio para residencias y a través de la contratación de plazas con dichas residencias gestionadas por entidades sociales y mercantiles, como la administración provee de este servicio a las personas mayores con dependencia que necesitan una plaza residencial.

Mediante acuerdo marco, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales tiene contratadas unas 1.800 plazas aproximadamente, en centros residenciales privados para personas mayores en situaciones de dependencia, distribuidas en todo el territorio aragonés. El precio plaza en la actualidad es de 54,13 euros

Este último año y medio, además la pandemia que ha hecho que las residencias de mayores hayan tenido que soportar gastos extraordinarios de gran calado, hay que añadir que en el segundo semestre del 2021 se están enfrentando a el mazazo de la subida de la luz, del SMI y de la inflación, con el incremento al 4% lo que supone un importante alza en la cesta de la compra y todos estos factores repercuten de manera directa a dificultar la sostenibilidad de la red residencial Aragonesa para personas mayores dependientes.

Por lo expuesta esta diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa el departamento de Ciudadanía y Derechos sociales tomar alguna medida adicional respecto a las plazas contratadas con las residencias privadas para contribuir a la sostenibilidad de la red residencial para personas mayores de Aragón?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2019.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

Pregunta núm. 720/21, relativa a la reparación de la cubierta del centro educativo de Boquiñeni.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Cortés Bureta, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa la reparación de la cubierta del centro educativo de Boquiñeni.

ANTECEDENTES

El colegio de Boquiñeni necesita una reparación o cambio de su cubierta debido el mal estado en el que se encuentra. Los técnicos del Gobierno de Aragón visitaron el centro y comprobaron la necesidad de esa obra.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra el proceso y los trámites necesarios para hacer frente a la obra de reparación o cambio de cubierta del Colegio de Boquiñeni?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
PILAR CORTÉS BURETA

Pregunta núm. 721/21, relativa a la declaración del año 2023 como «Año de Sijena».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena».

ANTECEDENTES

El año 2023 se cumplirán cien años de la declaración del Real Monasterio de Santa María de Sijena como Monumento Nacional.

El 22 de octubre de 2020, en las Cortes de Aragón, se aprobó una Proposición No de Ley sobre la Declaración del año 2023 como «Año de Sijena» así como las actuaciones pendientes de realizar en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento y los avances realizados con respecto a la Proposición No de Ley aprobada, y cuál es la previsión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la celebración del año 2023 como «Año de Sijena»?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 722/21, relativa al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación del Gobierno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de los objetivos de la política demográfica y contra la despoblación del Gobierno.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha manifestado en numerosas ocasiones que la lucha contra la despoblación es una de sus prioridades y que para ellos es necesario implementar medidas efectivas.

Desde el Partido Popular hemos presentado numerosas iniciativas legislativas para conocer estas medidas y debatir sobre ellas.

En el artículo 45 del Texto Articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno se compromete a incorporar un anexo con todas las partidas incluidas en el presupuesto dirigidas al cumplimiento de los anteriores objetivos, con la descripción pormenorizada de todas las medidas y acciones destinadas a la política demográfica y lucha contra la despoblación.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de elaborar y publicar este anexo relativo a los recursos destinados por el Gobierno de Aragón a la lucha contra la despoblación?

Zaragoza, 25 de octubre de 2020.

La Diputada
M.º DEL MAR VAQUERO PERRIÁÑEZ

Pregunta núm. 723/21, relativa a consumidores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a consumidores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa de los consumidores y usuarios constituye una pieza clave del Estado constitucional, y su necesaria garantía es principio rector de nuestro ordenamiento jurídico. En ese contexto, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.19.º, confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón competencias exclusivas en materia de comercio interior y defensa del consumidor y del usuario,

Las oficinas de atención al consumidor aragonesas tienen como función realizar tareas de educación y formación en materia de consumo. La Administración de la Comunidad Autónoma, directamente a través de sus propios órganos o en colaboración con las entidades locales o con las asociaciones de consumidores también es la encargada

de organizar campañas informativas y actuaciones programadas de control de calidad en los aspectos referentes a la salud y seguridad en materia de uso y consumo.

Los costes de la energía, el encarecimiento de las materias primas y los problemas con el transporte y el suministro ya están impactando en el IPC y por tanto en los consumidores aragoneses. .

Desde hace meses, los puertos de todo el mundo están sufriendo retrasos, que están afectando a la cadena de suministros y la producción de las empresas a nivel internacional. El aumento de demanda de productos, las demoras acumuladas de los buques portacontenedores por la Covid, el incremento de los precios de los fletes y la escasez de trabajadores portuarios y conductores de camiones, se han combinado para duplicar o triplicar los tiempos de espera en los puertos.

Con los puertos colapsados y la falta de microchips la industria se ha visto resentida y las tiendas empezaron pronto a notar la falta de suministro.

En septiembre de 2021 se ha retraído la venta de coches y ha consolidado una bajada en el acumulado del año, lo que se viene sumando a los retrasos en la entrega de componentes, piezas, videoconsolas, electrodomésticos, muebles etc.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas se están tomando desde su departamento para hacer frente al probable incremento de consultas y reclamaciones por parte de los consumidores aragoneses?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 724/21, relativa a la actualización del Derecho Foral Aragonés ante la nueva ley que regula la tutela de personas con discapacidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perriáñez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Vicepresidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la actualización del Derecho Foral Aragonés ante la nueva ley que regula la tutela de personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

Con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad, se hace necesaria la adaptación de nuestro Derecho Foral con el fin de dotarle de herramientas jurídicas adecuadas en el ejercicio del mismo ante los órganos jurisdiccionales.

Esta ley que ha entrado en vigor en septiembre afecta a materias reguladas tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil como en el Código Civil, fundamentalmente en lo relativo a la jurisdicción voluntaria y por ello para evitar dificultades en la aplicación del derecho civil aragonés, es urgente en aras del principio de seguridad jurídica, dotar a nuestro ordenamiento jurídico aragonés de instrumentos normativos para la adaptación de nuestra regulación en materia de capacidad jurídica y figuras anexas o accesorias y poder así defender los intereses a los aragoneses que lo requieran con arreglo nuestra norma.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene la intención de llevar a cabo la actualización del Derecho Foral Aragonés ante la nueva ley que regula la tutela de personas con discapacidad?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
MAR VAQUERO PERRIÁÑEZ

Pregunta núm. 725/21, relativa a las líneas de actuación del Observatorio Aragonés de la Soledad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Con-

sejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las líneas de actuación del Observatorio Aragonés de la Soledad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta escrita de la Consejería de Ciudadanía y Derechos sociales a la Pregunta núm. 139/21 relativa al Observatorio Aragonés de la Soledad, se contesta que el Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales continúa impulsando y promoviendo, actuaciones en relación con la atención y protección social de las personas mayores en Aragón, enmarcadas en la Estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón y dentro del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyas principales líneas de actuación recogen los servicios, prestaciones, recursos y programas de actuación que se están desarrollando desde el IASS y las entidades locales, orientadas a prevenir el riesgo de aislamiento y exclusión social.

Concretando, la finalidad de promover el envejecimiento activo, la calidad de vida y el buen trato, favorecer la atención, prevención y protección social, y fomentar su bienestar emocional y seguridad.

Por lo expuesto, esta diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones de la Estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón se han puesto en práctica por parte del IASS?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Diputada
Loreto Camañes

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 636/21, relativa a la ampliación del horario de hostelería y restauración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) Sra. Bernués Oliván, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 636/21, relativa a la ampliación del horario de hostelería y restauración, formulada al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 159, de 21 de septiembre de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 706/21, relativa a la firma de convenios y ejecución de las inversiones correspondientes al año 2021 en los Parques Culturales de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la firma de convenios y ejecución de las inversiones correspondientes al año 2021 en los Parques Culturales de Aragón.

ANTECEDENTES

A pesar de que el presupuesto para el ejercicio 2021 se aprobó el 30 de diciembre del año anterior, los convenios de los Parques Culturales de Aragón se aprobaron en el Consejo de Gobierno del 13 de octubre de 2021. Una vez aprobados dichos convenios, el Gobierno de Aragón tiene que enviar los mismos a los diferentes Parques Culturales de Aragón, para proceder a la firma.

Para la parte de los convenios que corresponde al Capítulo 7, a inversión (Trasferencias a Corporaciones Locales, 200.000 €), los Parques Culturales, una vez firmado el convenio con DGA, deben iniciar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución de las obras previstas. Y todo el proceso de obras, normalmente, debe finalizar el día 14 de noviembre, en que la DGA exige la justificación documental de las obras ejecutadas. Es decir, los Ayuntamientos y las Asociaciones de Parques Culturales van a contar con dos semanas para todo el proceso de inversión, aspecto que resulta muy complejo de realizar, si no imposible.

Por su parte, los Patronatos de los Parques Culturales de Aragón han aprobado el Plan anual del Parque en el primer trimestre de 2021, en consonancia con lo indicado en la Ley de Parques Culturales de Aragón, normativa pionera en España. De manera que el Departamento de Educación podría haber aprobado los convenios en marzo o abril y así haber tenido tiempo los Ayuntamientos para la ejecución de la inversión prevista y aprobada. Pero, no ha sido así.

Por ello, parece necesaria una información y aclaración del consejero de Educación, no por realizarle una crítica negativa, sino para intentar corregirle esta falta de diligencia y precipitación subsiguiente en la gestión presupuestaria pública.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos han causado la aprobación de los convenios de Parques Culturales en el último trimestre del año? ¿Cómo afecta esto a la gestión de los parques culturales y qué mecanismos se van a implementar que posibilite el desarrollo de las actuaciones?

¿Qué plazo disponen los ayuntamientos para ejecutar la partida de inversiones que recogen los diferentes convenios? ¿Está dispuesto el Departamento de Educación a aprobar una prórroga, de 3 meses al menos, para la ejecución y las justificaciones de los proyectos de los Parques Culturales contenidos en el Capítulo 7?

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 709/21, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para combatir las agresiones que viene sufriendo el personal sanitario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para combatir las agresiones que viene sufriendo el personal sanitario.

ANTECEDENTES

Aragón registra cada semana una media de casi cuatro agresiones al personal sanitario, habiéndose notificado, a lo largo de los últimos meses 196 incidentes que, en su mayoría, afectaron a mujeres.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno de Aragón para combatir las agresiones que vienen sufriendo en los últimos meses el personal sanitario?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 710/21, relativa a la licitación de las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la licitación de las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense.

ANTECEDENTES

El pasado día 17 de septiembre se aprobó en la comisión de sanidad una Proposición no de Ley, cuyo ordinal segundo rezaba: «Licitar, antes de finalizar el presente año 2021, las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense, con el objetivo de poner en marcha de manera inmediata la unidad satélite de radioterapia».

PREGUNTA

¿En qué fecha ha previsto el Gobierno de Aragón la licitación de las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense, con el objetivo de poner en marcha de manera inmediata la unidad satélite de radioterapia, tal y como se aprobó por unanimidad en la Comisión de Sanidad de este Parlamento?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 714/21, relativa a la fecha prevista de licitación de las obras del Servicio de Urgencias del Hospital Royo Villanova.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha prevista de licitación de las obras del Servicio de Urgencias del Hospital Royo Villanova.

ANTECEDENTES

En el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2016-2019 del Gobierno de Aragón, consta como obra necesaria la reforma de una parte del servicio de urgencias del Hospital Royo Villanova, presupuestada dicha actuación en la cantidad de 350.000 euros.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha ha previsto el Gobierno de Aragón la licitación de las obras del Servicio de Urgencias del Hospital Royo Villanova?

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 726/21, relativa a la actuación de preservación familiar en nuestra comunidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la actuación de preservación familiar en nuestra comunidad.

ANTECEDENTES

El sistema de protección de menores es una acción preventiva continuada que pertenece a atención especializada pero que se debe dar en el ámbito territorial cercano y supone la coordinación de las diferentes administraciones para garantizar una buena atención.

El procedimiento que se sigue es que cuando se detecta un caso, pasa a servicios sociales comunitarios para su valoración y seguimiento (prevención familiar) que hace una valoración de riesgo/no riesgo. En el caso de valorar riesgos de maltrato o desprotección pasa al equipo de recepción del IASS para proceder a la posible «declaración de riesgo». En función de la valoración de Recepción, se devuelve a servicios sociales comunitarios si el riesgo es moderado. En caso de riesgo grave pasa a los 8 equipos de valoración de la comunidad, 6 en Zaragoza, uno en Huesca y otro en Teruel, (compuestos por psicólogo, trabajador social, educador social- coordinador) y hacen la propuesta de intervención. Si con la «declaración de riesgo» se decide actuar con una «intervención educativa familiar», la intervención en lo que se denomina preservación familiar (prevención cuando hay valoración de riesgo) según declaraciones de la Consejera en respuesta a una pregunta nuestra, la llevan a cabo los equipos del IASS dentro del programa de servicios sociales especializados que hacen su intervención en las diferentes comarcas.

Pero el Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, ya recoge en el Apartado primero.—Determinaciones por materia competencial. En el A 2. Funciones que se transfieren y servicios que se traspasan en materia de Acción Social. El punto 3. B:

Programas específicos en atención a menores que señala las funciones que se desarrollaran desde los servicios comarcales y que incluye en su punto 3 «Gestión de los programas de preservación familiar y de reinserción del menor en programas de separación.» Y que se repite en la ley de Servicios sociales en su artículo 47, 2 c) Gestión de programas de atención integral o sectorial, entre otros los de atención a personas mayores, preservación familiar, cooperación social y voluntariado social.

También, según declaraciones de la Consejera, el Programa Temporal Atención Socioeducativa para la intervención con familias y niños y niñas vinculado a financiación estatal debe restringir su intervención a lo definido en el contrato por lo que se ha hecho necesario cerrarlo para generar un nuevo contrato que incluya otros colectivos que se beneficien del programa. El anterior programa lo llevaban a cabo 11 educadores/as.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

- ¿Quién gestiona y con qué financiación las actuaciones de preservación familiar en la comarca central y en la ciudad de Zaragoza?
- ¿Cuántos casos de protección de menores incluyen en su intervención la preservación familiar, distribuidos por comarcas y grandes municipios?
- ¿Cuántos educadores/as están llevando la actuación de intervención familiar en el ámbito de la preservación familiar en toda la comunidad distribuidos por comarcas y grandes municipios?
- ¿Qué otras funciones llevan a cabo dichos educadores/as además de la preservación familiar?
- ¿Qué vía se utiliza para la coordinación con servicios sociales comunitarios de cara a una actuación integral con las familias con declaración de riesgo sujetos de la preservación familiar?
- ¿Cuántos educadores/as va a contemplar el nuevo programa temporal para la intervención con familias y niños y niñas?
- ¿Qué ámbito de actuación territorial tendrán estos profesionales?
- ¿Asumen estos profesionales la actuación de preservación familiar?
- Y si este es el caso, ¿Por qué se considera programa temporal una actuación reconocida en el catálogo de los servicios sociales?

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 611/21, relativa al estado de tramitación de la obra que consta en el Plan de Infraestructuras, Accesibilidad, respecto al Hospital San Jorge de Huesca, escuela de Enfermería (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

En la actualidad se están realizando obras de construcción de la nueva Unidad de Urgencias y sustitución del sistema de energía eléctrica de emergencia en el Hospital San Jorge. Esto implica dificultades de movilidad en todo el recinto, que afectan tanto a la zona asistencial como a la zona de la Escuela de Enfermería.

La concurrencia de la realización de trabajos para mejora de la accesibilidad de la Escuela de Enfermería en estos momentos aumentaría dichas dificultades, por lo que se considera conveniente posponerlo al momento en que se pueda normalizar la movilidad interior.

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad la Pregunta núm. 614/21, relativa a la falta de Otorrinos en el Hospital Obispo Polanco de Teruel (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

El servicio de ORL del Hospital Obispo Polanco está formado por 3 FEA de plantilla, así como un FEA en contrato de guardias. De los 3 facultativos de plantilla, 2 de ellos son propietarios (1 se encuentra en situación de excedencia por cuidado de hijo menor) y otra vacante está cubierta por un eventual. Por lo que hay 2 plazas cubiertas con contratos eventuales y 1 propietaria en activo. Esta situación se mantuvo hasta el mes de junio.

Al finalizar el mes de mayo tras la resolución del concurso de Traslados previo a la OPE, los 2 FEA propietarios, obtuvieron plaza en otro Hospital de la red del SALUD, teniendo prevista su incorporación en los primeros días de junio a su nuevo destino. Así mismo los 2 eventuales comunicaron su decisión de no renovar su contrato que acababa a lo largo del mes de junio.

Como fuera, que, en el llamamiento único centralizado tras el concurso de traslado, quedaron desiertas las 3 plazas ofertadas, y al no disponer de otro recurso que el FEA con contrato de Guardias, se resolvió atendiendo al acuerdo de mesa sectorial tras la Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que resuelve la publicación del pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad y en su corrección de errores, B.O.A de 15/02/21 en materia de procedimientos de movilidad voluntaria de Facultativos Especialista de Área, demorar la toma de posesión de las 2 propietarias que se trasladaban hasta que la situación del servicio se normalizara. De forma inmediata la Jefa de Sección comunico su situación de IT y la otra propietaria continúa en excedencia.

A pesar de la búsqueda infructuosa de profesionales pese a lanzar ofertas en prensa nacional y contactar con los colegios profesionales y sistemas de salud de otras CC.AA., ante la situación planteada se procedió a reorganizar las consultas, a cargo del FEA con contrato de guardias, para atender y priorizar las diferentes derivaciones desde Atención Primaria y proceder en su caso a la derivación al hospital de referencia de los casos graves o de patología relevante o de inscribir en lista de espera quirúrgica del propio hospital el resto de procesos que lo requirieran.

Asimismo, se siguen manteniendo negociaciones con empresas sanitarias de ámbito privado que pudieran colaborar con nosotros.

Actualmente se está llevando a cabo la OPE y en un corto espacio de tiempo se resolverá pudiéndose llevar a cabo su incorporación al sistema.

Zaragoza, 22 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 615/21, relativa a los equipos de alta tecnología asignados a Aragón, a través del plan INVEAT (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

Los equipos de Alta Tecnología que adquirirá el Gobierno de Aragón de acuerdo al Plan INVEAT y los centros sanitarios a los que irán destinados estos equipos son:

Tipo de equipo	Centro donde va dirigido	Renovación /ampliación
Acelerador lineal	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Acelerador lineal	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Acelerador lineal	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Acelerador lineal	Hospital San Jorge de Huesca	Ampliación
Tomógrafo -TC	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Tomógrafo -TC	Centro de Especialidades Inocencio Jiménez (Sector III)	Ampliación
Tomógrafo -TC	Hospital San Jorge de Huesca	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Huesca	Renovación
Tomógrafo -TC	Hospital de Barbastro	Renovación
Tc planificación	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Tc planificación	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Tc planificación	Hospital San Jorge de Huesca	Ampliación
Resonancia magnética RM	Hospital Royo Villanova	Ampliación
Resonancia magnética RM	Hospital de Barbastro	Ampliación
Gammacámara (PET)	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Renovación
Gammacámara (PET)	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Gammacámara (PET)	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
PET-TC	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Ampliación
Braquiterapia digital	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Angiógrafo neurorradiología	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Ampliación
Angiógrafo neurorradiología	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación
Sala de hemodinámica	Hospital Miguel Servet de Zaragoza	Ampliación
Sala de hemodinámica	Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza	Renovación

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 616/21, relativa a la vacunación contra la Covid-19 en el ámbito laboral (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

En la última etapa de vacunación frente a Covid-19, alcanzadas ya unas elevadas coberturas en todos los tramos de edad, todas las iniciativas que se ponen en marcha están dirigidas a complementarse para conseguir incrementar dichas coberturas. Así, a la estrategia general de vacunación mediante autocita, se han sumado otras acciones como la vacunación sin cita en días concretos y en todos los centros de salud, el envío masivo de SMS a las personas todavía no vacunadas o la llamada telefónica desde centros de salud a los no vacunados.

En el mismo sentido, se ha puesto en marcha desde finales de septiembre una estrategia de vacunación en ámbito laboral, con las siguientes características:

OBJETIVO GENERAL

Aumentar en la población trabajadora de Aragón las personas vacunadas con pauta completa de vacunación frente a covid-19, en el menor periodo de tiempo posible.

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA

* Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón: Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Asistencia Sanitaria

* Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE Aragón)

* Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

* Asociación de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (AMAT)

* Servicios de Prevención Ajenos que acepten colaborar

* Servicios de Prevención Propios que acepten colaborar

INICIATIVAS A REALIZAR

En el marco de colaboración recogido en el convenio firmado por el Gobierno de Aragón y CEOE para adherirse al Plan Sumamos Salud + Economía, se celebró la reunión del viernes 03/09/2021 entre el Departamento Sanidad, CEOE, CEPYME y AMAT y tras la reflexión al respecto, se pueden dar, en la práctica, diferentes escenarios que pueden requerir distintas actuaciones:

1. Empresas con recursos sanitarios en el centro de trabajo, normalmente empresas con Servicios de Prevención Propios con la especialidad de Medicina del Trabajo, independientemente del tamaño de la empresa, que aceptan colaborar en la vacunación.

2. Empresas (normalmente pequeñas y medianas empresas) que no cuentan con recursos sanitarios en los centros de trabajo en las que la intervención para mejorar la cobertura de la vacunación pueden llevarla a cabo su Mutua o su Servicio de Prevención Ajeno (SPA) que acepten colaborar; dicha colaboración puede contemplar distintos niveles de implicación.

3. Complementariamente, los profesionales sanitarios, tanto de los SPA como de las Mutuas pueden realizar una labor de información y motivación para la vacunación en el sistema público de salud si los trabajadores así lo prefieren.

En el momento actual se han sumado a la iniciativa 26 grandes empresas, de las que 19 cuentan ya con la habilitación de los profesionales sanitarios de sus Servicios de prevención de riesgos laborales para el registro de las vacunas administradas. En todas ellas se han iniciado los procesos de motivación para la vacunación entre los trabajadores que todavía están sin vacunar, habiéndose iniciado en dos de ellas la distribución de dosis para el comienzo de la inmunización.

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 626/21, relativa al desarrollo de una Estrategia de Atención a la Covid persistente (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

El protocolo de atención a COVID persistente está actualmente en estado de borrador, una vez se han consensado sus principales líneas con las Sociedades científicas. Para finales de 2021 está prevista su aprobación definitiva, difusión e implantación.

Zaragoza, a 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 627/21, relativa a la gratificación del personal sanitario por su labor durante la crisis sanitaria de la Covid-19 (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

El Departamento de Sanidad estudió y valoró en su momento la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo algún tipo de gratificación, económica o de otra índole, para reconocer el esfuerzo desarrollado por los profesionales a lo largo de la crisis sanitaria derivada de la Covid 19. En este sentido, en la Mesa Sectorial de 8 de mayo de 2020 se aprobaron una serie de «Medidas de compensación y mejora en relación con la crisis sanitaria», como reconocimiento al esfuerzo y compromiso adicionales a los exigibles en periodos de normalidad realizados por los profesionales, que pudieran compensar las restricciones de derechos y la penosidad en las condiciones de trabajo sufridas en este periodo, consistentes en:

1) Modificación de Baremos: Asignación de una puntuación específica a los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud en dispositivos, servicios y unidades afectadas por el COVID-19, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización del estado de alarma, en todos los procesos selectivos y de movilidad voluntaria del SALUD, así como en la Bolsa de Trabajo.

2) Fidelización de nuevos especialistas: Con respecto al personal laboral en formación que realizan su periodo de formación en Aragón y, tras la problemática habida con la posible prórroga de sus contratos laborales, llevar a cabo una oferta de nombramientos eventuales de larga duración para facilitar su permanencia en el Servicio Aragonés de Salud.

3) Reconocimiento en carrera profesional: Computo, a efectos de carrera profesional, a todos los trabajadores que durante la crisis sanitaria han prestado un mínimo de 15 días de servicios en Zonas COVID 19, de la máxima puntuación posible en los apartados de «actividad asistencial» y «participación y compromiso con la Organización» de la Carrera Profesional para el año 2020.

Asimismo, en la nómina del presente mes de octubre se va a incorporar, con efectos económicos del 1 de enero, la mejora retributiva aprobada en Mesa Sectorial de Sanidad, consistente en el incremento del valor/hora del Complemento de Atención Continuada (guardias médicas y de enfermería, nocturnidad y festividad) que va a beneficiar a un alto porcentaje de los empleados, aquellos cuyas condiciones de trabajo implican la realización de guardias, noches y festivos.

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 628/21, relativa a la revisión del Plan de Salud Mental (BOCA núm. 159, de 21/09/2021).

La revisión del Plan de Salud Mental 2017-21 y elaboración del nuevo Plan de Salud Mental se prevé que esté finalizada en su primer borrador a finales de 2021 y que se pueda aprobar definitivamente en el primer semestre de 2022.

Zaragoza, 19 de octubre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 647/21, relativa a la contratación de las auxiliares de Educación Especial necesarias, en el colegio Reino de Aragón, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).

Las necesidades del alumnado con necesidades educativas son variables en el tiempo, por lo que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha de dotar del personal necesario una vez analizadas y valoradas dichas situaciones por el personal técnico cualificado para ello.

El Centro de Educación Infantil y Primaria Reino de Aragón solicitó para el curso escolar 2021/22 la actuación de 3 auxiliares de educación especial para los 5 niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo. Concretamente, 2 auxiliares de educación especial para 4 alumnos-as y 1 auxiliar para el nuevo alumno-a escolarizado-a. Sin embargo, con las necesidades presentadas y una vez realizado el preceptivo estudio, los requerimientos actuales del alumnado se evaluaron y concretaron en un/una auxiliar de educación especial con una jornada de 25 horas, ampliado posteriormente a un/una nuevo/a auxiliar de educación especial con una jornada de 15 horas. A fecha 28 de septiembre se ha procedido a aumentar la jornada de esta auxiliar a 25 horas.

Con esta asignación, el propio centro tiene autonomía en la organización de sus recursos para garantizar la adecuada atención al alumnado.

Además, el centro cuenta con el siguiente personal docente especializado:

- Un cupo y medio de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Dos cupos de maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- El equipo de orientación que atiende este centro es el equipo nº 5, que tiene asignados 10,33 cupos.

Asimismo hay que indicar que para la correcta adecuación de la respuesta educativa e inclusiva de todo el alumnado, el DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 28 de noviembre, prevé en todo caso la realización de un seguimiento de la misma a lo largo de su itinerario formativo, lo que permite adaptarse a las necesidades concretas de cada momento.

Destacar el crecimiento que ha experimentado el personal de apoyo y sanitario en los centros educativos desde 2015 tanto en personal de educación especial como ordinarios.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 648/21, relativa a la licitación completa de las obras del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).

El Centro de Educación Infantil y Primaria María Zambrano fue creado mediante Decreto 50/2019, 26 de marzo (BOA n.º 66 de 4 de abril de 2019), en el que se impartirán las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Dicho colegio se configura como un centro de 9 unidades de Educación Infantil y 18 unidades de Educación Primaria, ampliables en función de las necesidades de escolarización que se produzcan en la zona en los sucesivos años.

Con fecha 25 de mayo de 2021 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del contrato de las obras de construcción de 9 unidades de educación infantil en el CEIP María Zambrano de Zaragoza (Parque Venecia II).

La construcción de dicho centro se está llevando a cabo por fases.

El 14 de octubre de 2021 se han iniciado las obras del edificio de infantil con gimnasio, siendo el plazo previsto de ejecución de la obra de 11 meses, por lo tanto se podrá ocupar a principios del curso escolar 2022-2023.

Una vez concluida la fase de infantil comenzará la licitación de la segunda fase de construcción de 18 unidades de primaria.

Zaragoza, 21 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 649/21, relativa al refuerzo de auxiliares de Educación Infantil en el CPI Ana María Navales (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).

El actual Pliego de prescripciones técnicas fija las condiciones técnicas y el protocolo de trabajo sobre el que se rige el contrato de servicios de apoyo a las aulas de dos y tres años de Educación Infantil, en centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria, de 31 de mayo de 2018.

El mencionado servicio comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención y vigilancia del alumnado de tres años dando el soporte necesario para su seguridad en la entrada y salida de clase, en desplazamiento de grupos, recreos, salidas excursiones y visitas o en las salidas al aseo.

- Apoyo en las tareas de la vida diaria entendiendo por tales que los alumnos vayan adquiriendo progresivamente autonomía en sus actividades habituales de higiene, alimentación referida a los almuerzos y nunca entendida la realizada en el comedor escolar, vestido, descanso, juego y protección, y aceptando las normas de comportamiento en cada una ellas.

De conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del vigente contrato, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte dotó al CPI Ana María Navales en la primera asignación de Técnicos de Infantil para el curso 2021/22 por Resolución de 2 de septiembre de 2021 de la Directora General de Planificación y Equidad, de una auxiliar de Educación Infantil.

No hay solicitud por parte del Centro educativo, se está en permanente contacto con el Centro para reforzar la situación si fuera necesario.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 650/21, relativa a la ampliación del patio de prefabricadas del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021)

Con fecha 18 de octubre de 2021 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha firmado la resolución para la aprobación y adjudicación del contrato de obras de «Adecuación de Recreo» en el Centro de Educación Infantil y Primaria María Zambrano.

El objeto de las obras la construcción, de nueva planta, de un patio de recreo de 534,53 m2 de superficie, formado con solera de hormigón armada con mallazo electrosoldado, fratasada y acabado semipulido, red de evacuación de aguas pluviales, vallado en todo su perímetro, de modo que sirva de espacio de recreo para las aulas de infantil instaladas.

Las obras comienzan el miércoles 27 de octubre de 2021 y tienen una duración inferior a un mes.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 651/21, relativa a la protección con caucho de las vigas del patio de prefabricadas del CEIP María Zambrano (BOCA núm. 161, de 28/09/2021).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha instalado las protecciones de caucho definitivas en las vigas del patio escolar del Centro Educativo de Infantil y Primaria María Zambrano.

El Departamento estudia siempre la posibilidad de acompañar la instalación de protecciones con la instalación de las aulas prefabricadas, pero a veces no es posible por falta de suministro de las protecciones de caucho.

Zaragoza, 20 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 659/21, relativa a las licitaciones sacadas a concurso por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la actualidad (BOCA núm. 162, de 05/10/2021).

Se adjuntan diversos ficheros con la información solicitada, concretamente se envían listados por separado de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de Radio Autónoma de Aragón y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Zaragoza, 25 de octubre de 2021.

La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

[Los listados a los que se refiere la respuesta se encuentran a disposición de las señoras Diputadas y los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales informe sobre el incumplimiento del Plan Anual Normativo para 2021 anunciado por el Gobierno de Aragón a primeros de año.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la implantación de energías renovables en nuestra comunidad autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las repercusiones que está teniendo el aumento de la factura de la luz en la industria aragonesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el impacto en Aragón del Plan Estratégico Nacional de la PAC en tramitación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación actual de los contratos de personal sanitario que se realizaron para hacer frente a la crisis del COVID y el análisis realizado para el manteni-

miento de dichos contratos con el objetivo de hacer frente a las listas de espera y necesidades sanitarias ocasionadas por la parálisis del sistema sanitario durante los últimos 20 meses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las consecuencias para el Gobierno de Aragón y para los aragoneses tras la posición del Tribunal Constitucional sobre el estado de alarma, en especial, aunque no solo, en materia sancionadora.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

